



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 28 de septiembre de 1999

NÚM. 1

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JAVIER SANZ CARRAMIÑANA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el recurso presentado por el Estado contra la Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 12 horas y 1 minuto.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el recurso presentado por el Estado contra la Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo.

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Sanz Carramiñana, quien cede la palabra al portavoz del grupo parlamentario que ha solicitado la comparecencia, señor Lizarbe Baztán (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 12 horas y 7 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 8 minutos.

Toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz Sesma, para informar sobre el objeto de la comparecencia (Pág. 3).

En un primer turno de intervenciones toman la palabra los señores Lizarbe Baztán, a quien res-

ponde el Presidente del Gobierno, y los señores Catalán Higuera (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Barrena Arza (G.P. «Euskal Herri-tarrok») (Pág. 5).

Se suspende la sesión a las 12 horas y 41 minutos.

Se reanuda la sesión a las 12 horas y 50 minutos.

Continúa con su intervención el señor Barrena Arza, a quien responde el Presidente del Gobierno. Seguidamente toman la palabra los señores Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y la señora Errazti Esnal (G.P. «Eusko Alkartasuna/Euskal Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco»), a quienes responde, tras cada intervención, el Presidente del Gobierno (Pág. 8).

En un segundo turno intervienen los señores Lizarbe Baztán y Kiroga Astiz (G.P. «Euskal Herritarrok»), a quienes responde, tras cada intervención, el Presidente del Gobierno (Pág. 19).

Se levanta la sesión a las 14 horas y 16 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 1 MINUTO.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el recurso presentado por el Estado contra la Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Bienvenidos, señores Parlamentarios, a esta primera Comisión de Régimen Foral. Agradezco la presencia del excelentísimo señor Presidente del Gobierno, don Miguel Sanz. Como único punto en el orden del día tenemos la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra, para informar sobre el recurso presentado por el Estado contra la Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo. Tiene la palabra el representante del grupo que solicitó la comparecencia, señor Lizarbe.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, quiero saludar al Presidente del Gobierno y*

agradecer su presencia en esta primera comparecencia en esta legislatura en la Comisión de Régimen Foral. A mi grupo parlamentario le ha motivado la solicitud de esta comparecencia las manifestaciones vertidas por el propio Presidente del Gobierno, señor Sanz, en relación con el recurso interpuesto por el Estado contra la ley foral conocida como de reducción o reordenación del tiempo de trabajo o como la ley de las 35 horas; en cualquier caso, contra la ley que todos conocemos, concretamente, la Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo, de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reducción y reordenación del tiempo de trabajo, que es su correcta denominación.

Y decimos que nos han preocupado las manifestaciones del Presidente en cuanto que, una vez conocido el recurso por parte del Estado y sin perjuicio de las instrucciones que me imagino que recibieron tanto la asesoría jurídica del Gobierno de Navarra como el resto de los funcionarios que tienen que intervenir en el tema, en esas manifestaciones, de alguna forma, se veía la necesidad o la conveniencia como estrategia de defensa de renegociar algún artículo del citado texto normativo con los agentes económicos y sociales, entendiendo por tales, lógicamente, los sindicatos y los empre-

sarios, con la finalidad de pactar con el Estado la retirada del citado recurso tras renegociar algún precepto.

No es que estemos, en principio, en contra de esta actuación, pero sí que nos preocupa esa intencionalidad, por lo que pudiera conocerse como una falta de entereza a la hora de la defensa de nuestra autonomía fiscal y de la autonomía foral. Nosotros creemos que si la ley ha sido aprobada por el Parlamento, lógicamente lo que hay que hacer, en el caso de que sea recurrida por el Estado, es defenderla ante los tribunales correspondientes, en este caso, ante el Tribunal Constitucional, sobre todo porque, tanto desde el punto de vista político como jurídico, hay razones de esas dos índoles suficientes como para hacer una defensa absoluta del texto que aprobó el Parlamento de Navarra. Entrar en una renegociación del mismo con la finalidad de, posteriormente, pactar con el Estado la retirada del recurso, parece que vendría a dar a entender que hay algún problema al respecto. De hecho, el propio Presidente en una comparecencia recogida por los medios de comunicación se refiere al problema en clara referencia al precepto que dice que aumentar el 3 por ciento la plantilla a costa de la reducción a 35 horas puede ser, de alguna forma, lo que el Estado no ve correcto.

Nosotros entendemos que éste es el leitmotiv, el corazón y la causa en sí misma de la ley. Esto, como conoce el señor Presidente, fue objeto de una iniciativa parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con la finalidad de crear más empleo con el producto de la reducción de la jornada de trabajo. Si es éste, precisamente, el precepto que desaparece, entendemos que el conjunto de la ley quedaría seriamente tocado.

Por lo tanto, queremos entender que las manifestaciones del Presidente no tendrán como causa la necesidad de no enfrentarse al Partido Popular en defensa de la autonomía foral en un curso ya claramente electoral y que el motivo real del Partido Popular ha sido exclusivamente la defensa del ordenamiento jurídico nacional y no, por contra, el no querer que proliferen leyes como ésta, de fomento de las 35 horas, por el resto del territorio, y a partir de ahí nos parece que cualquier actuación que no sea la defensa clara y con contundencia, sino la rectificación, pues podría ser así mismo un peligroso precedente.

Ya sabemos que desde que se solicitó la comparecencia del señor Presidente el día 17 de septiembre hasta hoy se ha reunido con los sindicatos y con los empresarios y que, finalmente, parece que la opinión de los agentes económicos y sociales coincide también con la de este grupo y entendemos que también con la del conjunto de la mayoría política de la Cámara de no proceder a la renegociación de la citada ley, pero, en cualquier caso,

creemos que las manifestaciones del Presidente exigen una explicación para, en función de la misma, manifestar lo que a mi grupo le parezca más oportuno, en orden siempre a la defensa de la autonomía fiscal también en estos tiempos en los que parece instalarse una sensación de pesimismo sobre su futuro y sobre su completo desarrollo histórico también en el futuro más inmediato.

Creemos que también se ha desarrollado algún otro tipo de actuaciones por parte de representantes del Gobierno, como la del Consejero de Economía visitando a la Vicepresidenta de la Comisión Europea, circunstancia ésta que nos parece muy bien, pero pensamos, repito, que lo que conviene en esta comparecencia es aclarar cuál es la intención del Gobierno y si existe algún tipo de miedo en esas afirmaciones del Presidente, porque si es necesaria la ayuda del resto de los grupos parlamentarios para defender la autonomía fiscal, hay que buscarla, y si no es así, si no había motivo para solicitar la comparecencia, y ahí esperamos las explicaciones del Presidente, pues mejor. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): Gracias, señor Lizarbe. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 12 HORAS Y 7 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 8 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno para informar sobre la materia solicitada.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, comparezco ante esta Comisión para dar las explicaciones pertinentes en relación con la petición de comparecencia solicitada por el portavoz del grupo socialista. Antes que nada, quiero agradecer la oportunidad que me ha brindado el secretario general para comparecer ante esta Comisión como primera iniciativa, en mi caso, después del inicio del nuevo curso político y de mi acceso al cargo de Presidente del Gobierno de Navarra.

En relación con el contenido de la comparecencia, quiero decir que ni inicial ni finalmente la postura del Gobierno de Navarra es distinta a la postura manifestada por el propio Parlamento, que trajo como causa, indudablemente, la promulgación de la Ley Foral 6/99, de incentivos a la implantación de la reducción de la jornada laboral en las empresas. Quiero decir con esto que el Parlamento tiene que estar lo suficientemente tranquilo, puesto que la postura del Gobierno es la de respetar la Ley Foral 6/99, salvo que, indudablemente, esta postura del Parlamento, a raíz de

las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, sea distinta a la plasmada en la Ley Foral 6/99.

En cualquier caso, vuelvo a insistir, yo creo que la posición del Gobierno es una posición responsable, coherente y, desde luego, transparente, a la hora de solicitar la convocatoria de la Junta de Cooperación, que, como saben sus señorías, es el órgano bilateral de relación donde se dirimen los conflictos de competencias que pueden existir entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno central.

Digo que la postura del Gobierno de solicitar esta convocatoria de la Junta de Cooperación es una postura responsable, porque creo que está ligado a la responsabilidad el que se hagan todos los esfuerzos pertinentes para dirimir, como digo, los posibles conflictos de competencias que se susciten entre las administraciones.

Y aprovechando la circunstancia de que el Gobierno de Navarra es la única comunidad hasta ahora que tiene un órgano bilateral de relación con el Estado, lo lógico y lo normal es que lo utilice. El Gobierno no puede adoptar otra postura distinta que la de llevar a ese foro, a esa Junta de Cooperación, la defensa en su integridad de la Ley Foral 6/99, de incentivos a la implantación de la reducción de la jornada laboral de las empresas. Y esto por muchas razones, la primera porque el Gobierno es consciente de que cualquier modificación aceptada por parte del Gobierno no tendría ningún valor puesto que, como digo, implicaría tomar la iniciativa para modificar la ley en el Parlamento, y todos conocemos que el Gobierno y el grupo que lo sustenta no tiene la mayoría suficiente para modificar una ley en el Parlamento.

Es coherente y transparente también porque, siendo consciente el Gobierno de que la Ley Foral 6/99 se promulgó a raíz de desarrollar el acuerdo por el empleo alcanzado con los agentes económicos y sociales, lo normal es que, antes de acudir a la Junta de Cooperación, el Gobierno conozca la posición de los agentes económicos y sociales en esta materia, conozca si ha variado o si persiste en los mismos criterios y objetivos que se plasmaron en el acuerdo por el empleo y que trajo como causa la promulgación de la Ley Foral 6/99.

Ha sido transparente, coherente y responsable porque desde el primer momento el Gobierno no ocultó sus intenciones, que, desde luego, nunca estuvieron ligadas a hacer algo en contra de los agentes económicos y sociales o en contra de la voluntad de los grupos políticos, primero, porque no podía hacerlo, y segundo, porque no era su intención, ni muchísimo menos. La prueba más palpable es que el Gobierno contribuyó decisivamente a través del consenso a alcanzar el acuerdo con los agentes económicos y sociales, y que el grupo polí-

tico que sustenta y que sustentaba entonces al Gobierno apoyó, lógicamente, la Ley Foral 6/99 con su voto favorable.

Como saben ustedes, antes de convocar cualquier junta de cooperación, suele ser frecuente pulsar la opinión y la posición del Gobierno central. En este caso en concreto no era necesario, pero, aun así, se han mantenido contactos de carácter político para conocer, aunque insisto que no era necesario porque ya conocíamos los argumentos utilizados en el recurso de inconstitucionalidad planteado, si el Gobierno central estaría dispuesto a la retirada del recurso de inconstitucionalidad sin modificaciones sustanciales, es decir, modificaciones que no afectasen al objetivo de la promulgación de la ley, que era la creación de empleo y que era la reducción de la jornada laboral. La verdad es que en esas conversaciones de carácter político poco se avanzó, porque la postura del Gobierno de Navarra, insisto, como no podía ser de otra forma, era la de que nunca admitiría ninguna modificación sustancial de la ley, y cuando digo modificación sustancial me estoy refiriendo a lo que ellos entienden como sustancial y que motivó el recurso de inconstitucionalidad, y era que consideraban que el incremento de plantilla exigido por la reducción de jornada era excesivamente pequeño para los incentivos fiscales que se establecían en dicha ley.

Saben sus señorías que los incentivos fiscales que se establecieron fueron cuantiosos, reducciones fiscales importantes de hasta el 25 por ciento siempre y cuando las empresas se comprometiesen a reducir la jornada laboral en un 5 por ciento y a incrementar las plantillas en un 3 por ciento. Eso entrañaba una modificación importante de la ley anterior, que estaba situada creo en el 5 y el 10 por ciento –digo que creo porque no lo tengo fijado con certeza–, pero esa modificación, tras el acuerdo con los agentes económicos y sociales, se alcanzó porque aquella norma existente con anterioridad a la promulgación de esta ley había tenido pocos efectos positivos. Es decir, las empresas consideraban que los incentivos fiscales eran mínimos para el esfuerzo exigido en materia de reducción de jornada e incremento de plantilla y, por tanto, no tuvo grandes efectos positivos, lo que motivó lógicamente los cambios en la reducción de los porcentajes exigibles y en el incremento de los incentivos fiscales a las empresas.

Por consiguiente, y resumiendo, tras las conversaciones mantenidas en la última reunión con los agentes económicos y sociales, y salvo que el Parlamento, que es el órgano competente, inste a que el Gobierno, en la Junta de Cooperación, lleve una postura diferente a la que quedó fijada y predeterminada en la Ley Foral 6/99, el Gobierno de Navarra irá a la Junta de Cooperación a defender en su integridad, con argumentos de carácter jurídico y,

desde luego, ligados también a nuestra autonomía fiscal y tributaria y con el objetivo de conseguir la creación de empleo en la Comunidad Foral de Navarra, iré, como digo, a esa Junta de Cooperación a defender en todos sus términos la Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo, de incentivos a la implantación de la reducción de la jornada laboral en las empresas.

Lo que sí quisiera decirles a sus señorías, porque he tenido un lapsus al decir que en aquellas conversaciones de carácter político nada se consiguió en cuanto a la flexibilización de las posturas, es que he olvidado decirles que algo sí se consiguió, y es el compromiso de la representación del Gobierno central de que si el Gobierno de Navarra solicitara el levantamiento de la suspensión que traía como causa el recurso de inconstitucionalidad planteado por el Gobierno central, éste no se opondría al levantamiento de la suspensión. Éste es un paso importante, porque nos permitiría, hasta que no exista pronunciamiento del Tribunal Constitucional, lógicamente, poner en práctica las medidas establecidas, que, como saben ustedes, entran en vigor, con la negociación de los correspondientes convenios, a partir del 1 de enero del próximo año.

Por tanto, el levantamiento de la suspensión eliminaría, lógicamente, los inconvenientes de no poner en práctica los beneficios fiscales incluidos en esta ley, y ése es un compromiso que el Gobierno central ha adquirido para cuando solicitemos el levantamiento de la suspensión, solicitud que no puede realizarse en estos momentos, sino que tiene que realizarse en el trámite de audiencia que el Tribunal Constitucional realice a las partes. Esperamos, por el procedimiento que se sigue en los recursos de inconstitucionalidad hasta la admisión a trámite, que esto se realice el 1 de noviembre, que es la fecha clave, cuando se nos dará audiencia al Gobierno para que podamos solicitar el levantamiento de la suspensión.

También en este contexto de los contactos de carácter político y en relación con otros recursos, permítanme sus señorías que les diga que conseguimos el compromiso del Gobierno de que si solicitamos el sobreseimiento de la Ley de incentivos a la inversión y la generación de empleo del año 93, que motivó un recurso de inconstitucionalidad planteado por el Gobierno central, si solicitamos, como digo, el sobreseimiento, tampoco habrá oposición por parte del Gobierno central. Este hecho, la solicitud del sobreseimiento, se ha planteado ya, tras acuerdo alcanzado por el último Consejo de Gobierno, concretamente del lunes, solicitando a la asesoría jurídica que pida el sobreseimiento de la Ley del 93, de incentivos a la inversión y creación de empleo.

Esto es cuanto tengo que decir, salvo que se requiera alguna explicación más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): Gracias, señor Presidente. Se abre un turno de palabras. ¿Qué grupos desean intervenir? Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. LIZARBE BAZTÁN: Gracias, señor Presidente. Tengo que reconocer que las palabras del Presidente del Gobierno, de alguna forma, vienen a rectificar o a aclarar, tampoco tengo ningún interés en que se quede en una de las dos cosas, pero rectifican o aclaran, en cualquier caso, declaraciones anteriores, en las que había ese ánimo de reforma para evitar aquello en lo que podía ser que cayese el peso del recurso sobre la ley, y que a mí me parece que era un auténtico error. Con lo cual, me alegro de que lo que se vaya a defender en la Junta de Cooperación y, en consecuencia, en el recurso ante el Tribunal Constitucional sea el texto íntegro de la ley, porque, evidentemente, la finalidad era muy clara al respecto, y era la voluntad política que se recogía cuando el Parlamento en la anterior legislatura aprobó esa iniciativa que tenía como consecuencia el pacto por el empleo y que tenía como consecuencia la propia iniciativa socialista al respecto. Hay que recordar que formaba parte del Plan de Empleo del PSOE en Navarra que se planteó en meses anteriores.

En cualquier caso, sigue habiendo una expresión, que me imagino que será producto de la conversación y de la sinceridad y espontaneidad, además del peso que pueda tener la exposición del señor Presidente, en la medida en que se mantendrá la Ley 6/99 como está, salvo que los grupos cambien de opinión. Evidentemente, si cambian de opinión harán otra ley. Me imagino que será simplemente un lapsus.

Quiero decir que a este portavoz y a este grupo parlamentario les preocupa especialmente el contenido del recurso del abogado del Estado, que hay que recordar que es el abogado de este Estado, no de otro, porque aquí da la impresión con esas conversaciones de tipo político que han conseguido que se pueda levantar la suspensión que con carácter cautelar tenía la aplicación de esta ley, de lo cual me felicito como ciudadano, pero ya digo que más allá de lo que se haya dicho en esas conversaciones de tipo político, lo cierto es que el contenido del recurso exige no solamente una iniciativa de estas características sino que estemos verdaderamente atentos al mismo todos los grupos políticos y especialmente y por supuesto el Gobierno, porque yo simplemente me limitaré a recordar, en este sentido, que los servicios jurídicos del Ejecutivo dicen que lo que pretende el Gobierno central, y cito literalmente, es "uniformar la regulación del Impuesto de Sociedades y el IRPF con la normativa estatal". Los servicios jurídicos advierten que, de aceptarse la tesis defendida por el Gobierno central en la

demanda, desaparecería el régimen fiscal navarro, y creen que es erróneo el argumento estatal de que los beneficios de la ley supondrían una significativa reducción de la presión fiscal.

Estas opiniones de los servicios jurídicos, más allá de las consideraciones políticas que se hagan, creo que exigen una actitud y una actuación coordinada del conjunto de las fuerzas políticas en defensa de esa autonomía fiscal, y hay una consideración que, desde el punto de vista político, que no desde ningún otro punto de vista, me permitiría simplemente hacer para fundamentar mi exposición. En la página 8 del recurso de la abogacía del Estado hay un párrafo que yo creo sumamente peligroso, y esto, insisto, lo hace el abogado del Estado, y éste fundamenta las cosas desde el punto de vista jurídico cuando recibe un encargo, como todos los abogados, y en este caso el encargo es una decisión política, y concretamente dice: "Como se analizará a continuación, el criterio de armonización tributaria es más restrictivo que en la redacción de 1990." –se refiere al Convenio de 1998– "La presión fiscal efectiva global del sistema tributario navarro ha de ser equivalente, no sólo no inferior a la del resto del Estado". Es decir el Convenio del 98 introduce el término "equivalente", mientras que el del 90 introducía el de "no inferior".

Yo creo que lo que en estos momentos hay en el Tribunal Constitucional como cuerpo de la demanda del abogado del Estado, en definitiva, del Gobierno de la nación, es un auténtico ataque frontal a la autonomía fiscal de esta comunidad, y, por lo tanto, creo que va a hacer falta no solamente contundencia y habilidad jurídica en la defensa de los derechos históricos de nuestra comunidad, sino también habilidad, prudencia y contundencia políticas en la defensa de esta cuestión, porque aquí nos estamos jugando mucho más que lo que son unos simples incentivos a la inversión para crear empleo como consecuencia del tiempo de reducción que se tenga.

Por lo tanto, si la intención del Gobierno es defenderlo con absoluta claridad, yo simplemente le pediría al señor Presidente que procure hacerlo en los próximos meses, porque tal vez estemos en un tiempo donde al parecer las poderosísimas razones jurídicas que inducen al Estado a recurrir tal vez dejen paso a otras consideraciones políticas de oportunidad que permitan que no tengamos que ser excesivamente beligerantes a la hora de defender esto no sólo desde una perspectiva jurídica, sino también desde una perspectiva política.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Muchas gracias, señor Lizarbe. Tiene la palabra el Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Intervengo simplemente para tranquilizar al señor Lizarbe y decirle que la postura del Gobierno está suficientemente clara respecto a la firmeza en las alegaciones y las respuestas que, desde la asesoría jurídica, se van a dar y se han dado al recurso planteado por el abogado del Estado.*

Yo estoy completamente de acuerdo en que los argumentos utilizados en el recurso de inconstitucionalidad por el abogado del Estado son argumentos completamente peregrinos, porque creo que son indemostrables a la hora de determinar cuál es la presión efectiva global y la equivalencia de la misma respecto a la presión efectiva global existente en el régimen común.

En la última renegociación del Convenio Económico se introdujo el concepto de presión efectiva global equivalente precisamente a requerimiento de la Comunidad Foral de Navarra, porque entendíamos que era un término que entrañaba una cierta flexibilidad que le alejaba de la armonización fiscal. Y algunas mentes preclaras muy ligadas al centralismo no entienden lo de presión efectiva global equivalente y no comprenden que eso significa que no puedan crearse paraísos fiscales en las comunidades forales, pero que eso no implica que una comunidad que tiene autonomía fiscal y tributaria no pueda tener impuestos nominales o figuras impositivas diferentes a las de régimen común, siempre y cuando la presión efectiva global que soporta un ciudadano contribuyente de la Comunidad Foral de Navarra sea equivalente al conjunto de la presión efectiva global que soporta un ciudadano que vive en cualquier otra comunidad de España diferente a Navarra. Y por eso en la última renegociación se introdujo el concepto de equivalente, a requerimiento precisamente de Navarra, siendo conscientes, además, de que es muy difícil determinar cuál es la presión efectiva global de un ciudadano de Navarra o cuál es la presión efectiva global de un ciudadano que vive en Badajoz. Al final, a veces hay que utilizar la contabilidad del gancho y a veces aplicar el sentido común para determinar la presión efectiva global. Hay quienes propugnan que, a la hora de determinar la presión efectiva global, se utilicen los conceptos de renta y la implicación de la renta en el conjunto del producto interior bruto, y hay quien entiende que, a la hora de determinar la presión efectiva global, se utilice simplemente la división del conjunto de los impuestos que pagan los ciudadanos navarros. Eso es perfectamente determinable por el número de ciudadanos navarros, y, por consiguiente, si hace mos esta última cuenta, Navarra tiene argumentos suficientes para decir que un ciudadano navarro no está pagando en el conjunto de los impuestos menos que un ciudadano de régimen común.

Y tampoco debemos olvidar, a la hora de determinar la presión efectiva global de un ciudadano, porque al final global significa el conjunto de impuestos cuando nos referimos a los mismos, cuál es la imposición local, no debemos olvidar los impuestos locales. Tampoco debemos olvidar que en Navarra se han realizado todas las revisiones catastrales, y que, por tanto, los valores impositivos están muy ligados a la realidad del valor de mercado, cosa que no ha ocurrido en otras comunidades y en otras localidades del Estado, de España. Por consiguiente, nosotros vamos a seguir haciendo uso de nuestra autonomía fiscal y tributaria sin perjudicar el principio establecido en el Convenio de que la presión efectiva global sea equivalente a la del régimen común. Por tanto, señor Lizarbe, esté usted tranquilo, que nosotros, indudablemente, defenderemos la postura con toda firmeza.

Cuando he expuesto y he manifestado “salvo que los grupos cambien de opinión”, me estaba refiriendo a que, se lo voy a decir en tono coloquial también, supongamos que en esta reunión los grupos le piden al Presidente que en la Junta de Cooperación, si se realiza esta modificación y eso implica... Por ejemplo, una cuestión que también ha sido cuestionada, como es que la libertad de amortización se aplique sólo a los activos que tienen una relación directa con la creación de empleo pero que se aplique sólo a los activos de nueva adquisición, mientras que la ley 6/99 determina que se aplique a los de nueva y a los de antigua adquisición, es decir, a los existentes. Hombre, yo les digo a ustedes que los sindicatos, los agentes económicos y sociales y los empresarios, que son a los que más les afectaba el posible cambio, dijeron: hombre, ahí sí que nos pasamos, porque nada tiene que ver aplicar libertad de amortización a los activos nuevos que generan inversión y pueden generar empleo para que la libertad de amortización se extienda también a los activos existentes. Eso no tiene nada que ver con la creación de empleo. Y dijeron: eso puede suprimirse. Si ésa es una causa para retirar el recurso, pues ahí nosotros estaríamos dispuestos a aceptar.

Dicho esto, y es a lo que iba, cuando he dicho que salvo que los grupos puedan modificar o puedan determinar alguna cuestión no sustancial que podría lógicamente instar a la representación del Gobierno en la Junta de Cooperación, a mantener esa cierta flexibilidad en algún asunto como el que he dicho, a eso me refería, salvo que los grupos modifiquen la postura y nos autoricen a negociar lo que implicaría una modificación de la ley pero que tendría garantizada, lógicamente, una mayoría en el Parlamento y que no afectaría a lo sustancial y a los objetivos fundamentales de la propia ley.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el portavoz de UPN, señor Catalán.*

SR. CATALÁN HIGUERAS: *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve. Simplemente diré que nos debemos congratular y el Grupo Parlamentario de UPN se congratula también de la rectificación o aclaración que esta mañana ha llevado a cabo el portavoz del Partido Socialista, fundamentalmente porque parece que hacía suya esta ley foral que en su día se acordó porque había una iniciativa del Partido Socialista; pero esta ley al final salió adelante gracias al acuerdo por el empleo que se había establecido en su día por el Gobierno de Navarra y los agentes económicos y sociales, también fundamentalmente al acuerdo presupuestario y también al acuerdo en esta ley concreta firmado por UPN y Convergencia de Demócratas de Navarra. Y, como digo, me congratulo de la rectificación o aclaración del apoyo a esta ley porque en nada se parece esta ley a la iniciativa que planteó el Partido Socialista y, por lo tanto, bienvenido sea este apoyo a la hora de defender esta ley.*

Por otro lado, desde nuestro grupo parlamentario, consideramos lógico y coherente el comportamiento que han tenido tanto el Presidente del Gobierno como el propio Gobierno a la hora de abordar esta cuestión, el sentimiento de entendimiento y de diálogo que se ha tenido con los agentes sociales y económicos, que fueron los propulsores de esta iniciativa, y, como no podía ser de otra forma también, con los diferentes grupos presentes en esta Cámara, y fundamentalmente también con aquellos grupos que permitieron la aprobación de esta ley.

Por otro lado, nuestro grupo también se congratula del compromiso adquirido por el Gobierno central, el Gobierno del Presidente Aznar a la hora de no oponerse al levantamiento de la suspensión, pero también lo tiene que hacer por el sobreesfuerzo positivo de cara a otra ley tan importante y que tanta polémica generó en su día con los incidentes a la inversión y generación de empleo del año 93.

Pero en esta cuestión yo creo que sí hay una reflexión en la que todos siempre hacemos hincapié, y es, al final, la visión que se tiene fundamentalmente de la autonomía fiscal y tributaria de la Comunidad Foral de Navarra por parte de los poderes de Madrid, independientemente del partido político que tenga la responsabilidad de asumir estas direcciones políticas. Muchas veces no se defienden las posturas, como digo, que se vienen defendiendo por parte, incluso, de abogados del Estado o por las propias demandas que se plantean en los tribunales. Es una cuestión que no va a ser nueva, no lo fue en el pasado ni lo será en el futuro.

Será cuestión también de que cada uno, dentro de la responsabilidad y de las habilidades políticas que tengamos, sepamos concienciar en cierta forma a aquellos que no conocen la realidad de esta Comunidad Foral de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Gracias, señor Catalán. Tiene la palabra el portavoz del grupo Euskal Herritarrok por un periodo máximo de diez minutos.*

SR. BARRENA ARZA (1): *Eskerrik asko, Presidente jauna. Egunon, Lehendakari jauna, Parlamentario jaun-andreok. Ez dut hamar minutu behar izanen, askoz laburrago izango naiz. Uste dute aurrenekoetan-eta hitz egin dela nahiko gai honetan, eta, beraz, esan bezala, ez naiz luzatuko.*

Aurreneko bozeramaleak egin duen bezala zure presentzia, Lehendakari jauna, eskertu nahi genuke, areago zure herriko jaiak diren momentu honetan. Berriro ere mila esker.

Beraz, gure uste apalean gaurkoan...

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Un momento, señor Barrena, parece ser que hay algún problema en el sistema de traducción.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 12 HORAS Y 41 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 50 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el representante de Euskal Herritarrok, señor Barrena.*

SR. BARRENA ARZA (2): *Mila esker, Presidente jauna. Eskertzen ari nintzen zure presentzia, Sanz Lehendakari jauna, batez ere zure herriko jaiak direnean. Beraz, mila esker gurekin egoteagatik.*

Esaten ari nintzen, orobat, ez naizela luze arituko; beraz, ez ditugula dagozkigun hamar minutuak agortuko. Batez ere, eta laburki, gure uste apalean, gaurkoan okupatzen gaituen gaiak bi bertiente nagusi dituelako: batetik, gure ustez Nafarroaren subirautea ekonomikoa eta fiskala izango litzateke eta, bigarrenik, bere momentuan hartutako neurriaren ezaugarritzearen ingurukoa edo, beraz, horretaz Euskal Herritarrok Talde Parlamentarioak daukan jarrera.

Lehenengoari buruz argi utzi nahi du gure taldeak gaurkoan mintzagai dugun Foru Legearen aurka Estatuaren abokatuak ezarritako helegitearen kasuan auzitan jartzen dela berriro Nafarroaren ahalmen eskasia bere erabaki propioak hartu eta aurrera eramateko orduan. Lehenik eta behin,

azpimarratu nahi dugu Foru Lege horren filosofia-rekin ez gatozela bat. Esan genuen bere garaian eta gero zertxobait gehiago ere aipatuko dut horretaz, baina gure uste apalean (eta Nafarroak izan behar duen subirautea politikoaren ikuspegitik), berriro ere diogu gure ustez Madril ez dela inor nafarrok edota Nafarroako instituzioek hartutako erabakiak, Nafarroako instituzioek edo nafarrok erabakitakoa, zalantzan jarri edo baliogabetzeko. Ez dugu horrelakorik onartuko. Gure taldeari behintzat berdín zaio horrelako helegite edo errekurtsoa jurikikoki babestuta egon ala ez; eta, gure ustez, gai honetan ere gure lurraldeak izan behar duen subirautea politiko, ekonomikoa eta, gaurko kasuari dagokionez, fiskala ere aldarrikatu nahi dugu batzorde honetan.

Hala ere, gehituko nuke subirautea politiko falta horretan errua ez dela erabat Estatuarena, hain zuzen Nafarroako Gobernuak, zu eta zure kontseilariak kide zareten alderdia egun Estatu espainolarekin indarrean dagoen harreman-ereduaren bermea zaretelako. Eta hori, gure talde parlamentarioaren ustez, bai benetan dela larria, Nafarroaren subirautea politiko eta ekonomikoa ukatzen duen marko juridiko-politikoaren bultzatzaile eta sustengatzaile zaretelako eta horrela aritzen zaretelako politikoki. Beraz, gure ustean zilegitasunik ez daukazue —edo neurri batean ez daukazue— Estatuaren helegitearen aurrean kezati agertzeko: zuen erantzunkizuna da; areago, lehen esan bezala, Madrilera Administrazioa eta Nafarroakoa izen bereko eskuetan baitaude, UPN-Partido Popularrean.

Beraz, gaurko zure agerraldi honek aukera ematen digu zuri eskaera bat egiteko. Eta eskari hori izango litzateke Nafarroan Lehendakaria zaren aldetik aritzeko Nafarroaren subirautea politikoren alde; eta horrek bere alde ekonomikoa eta fiskalean zera eskatuko lizuke, gure ustez: garbi dago aldatu beharra dagoela Estatuarekiko harreman ereduak eta, beraz, eskatuko genizuke joateko aurrera nafarren gehiengoaren iritziarekin Madril zer dioen jakin baina jaramonik egin gabe. Eta horrek ere beste kontu bat eskatuko luke. Adibidez, gaurko prentsan irakurri dugu datorren urterako kupoaren kuantifikazioa zein den: 57.000 milioi. Edo beste modu batez esanda, eta prentsan ere zehazki agertzen den moduan, Estatuak Nafarroari 7.000 milioi bueltatzen dizkio beste konpensazio batzuetan; beraz, 50.000 milioiko defizita agertzen da Nafarroarentzat, hor Nafarroa eta Estatuaren arteko balantza ekonomikoa horretan. 57.000 milioi Nafarroak dituen behar larri askotan erabil litezkeenak: gizarte soldataren alde, adibidez, edo etxebizitza publikoak edo bestelako arlo kultural ekonomiko askotan egin beharreko inbertsio handitan.

(1 y 2) Traducción en pág. 22.

Beraz, Nafarroaren autogobernuaren ikuspegi -tik lanean aritu nahiko lukeen Gobernu edo Lehen -dakari batek hori errotik moztu beharko luke, eta horixe da gure taldeak gaurkoan egin nahi dizun kritikarik zorrotzena.

Eta bigarrenik, lehen aipatu dudan bezala, bigarren bertiente honetan, bere garaian enplegua -ren aldeko akordioan jatorria duen Foru Legearen filosofiak guregan eragin zuen jarrera berrestea oso labur.

Bere garaian esan genuen galeriara begirako akordioa zela: neurriak bai baina eraginkortasun eskasa zuela, eta, oroituko zarenez, 35 orduko lanastearen aldeko garai hartako greba desaktibat -zea zuela helburu, beste gauza batzuen artean. Guretzat nahiko nabaria izan zen, eta momentu honetan berdin ikusten dugu. Eta aipatu, orobat, Gobernuaren partehartzea izan zela akordioan, eta ordezkariak sindikalaren % 35en bazterketarekin sinatu zela.

Eta, gainera, greba desaktibatzea zuela helburu esaten dugunean, adierazi nahi dugu nabaria dela bai Nafarroako Entrepresari Elkarteak zein Gober -nuko Lehendakariak, Funtzio Publiko eta Barne kontseilariak ez dutela, gure uste apalean, inongo asmorik lanastea murrizteko. Gurra jaunarekin egonak gara pasa den astean horretaz hitz egiten, eta bere asmoak, nik uste, nahiko kolokan geratu ziren, ikusi baikeuen oraindik ere Funtzio Publi -kotik ez dela inongo kuantifikaziorik egin Departa -mentuz Departamentu, akordio hau abian jartzeak edo foru lege honek eragin dezaketen enplegu eskaintza publikoari begira. Gure ustez, azpima -rratzekoa baita (berriro ere, eta horrela esan genuen joan den astean) 35 orduko lanastea lan -postuak sortzeko neurria dela, eta ez funtzionarioek lan gutxiago egin dezaten, nahiz eta seguruenik gehienek oso merezia duten.

Eta Nafarroako Entrepresarien Elkarteari dago -kionez, aipatzea oso ezaguna dela behin eta berriro 35 orduko lanastea ez inplementatzeko duten jarre -ra publikoa.

Eta besterik ez. Ez nuke bukatu nahi detaile bat aipatu gabe: guretzat oso esanguratsua da -Gober -nuaren jarrera zein Entrepresarien Elkartearena auzitan jartzeko- Estatuaren helegitearen argudioa zernolakoa den ikustea, esaten baita pizgarri fiska -lak gehiegizkoak direla entrepresariak izan litzake -ten kalteen ondoan, eta planteatzen diren dirula -guntzak askoz handiagoak direla aipatzen diren kalte horiek baino. Gure ustez, bitxia behintzat bada, batzuen eta besteen jarrerak auzitan jartzeko. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): Gracias, señor Barrena. Tiene la palabra el Presi -dente del Gobierno.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Barrena, por el tono de su intervención. Eskerrik asko.

Es evidente que de su exposición se deduce que el modelo institucional, político, económico e incluso fiscal que este Gobierno tiene y que la inmensa mayoría de la sociedad navarra tiene, mayoría representada lógicamente en la configura -ción de este Parlamento, es muy distinto al modelo institucional y económico que tiene la coalición de la que usted ejerce en estos momentos como porta -voz, Euskal Herritarrok. No comparto sus criterios en relación con la falta de capacidad económica y fiscal que tiene Navarra. Estoy completamente de acuerdo con usted en que Madrid no es nadie para limitarnos esta autonomía fiscal y tributaria, y la prueba de que Madrid no es nadie es que Madrid no puede lógicamente derogar una ley que, en vir -tud de su competencia, ha promulgado el Parla -mento de Navarra, ha promulgado la Comunidad Foral de Navarra. Pero Madrid o el Gobierno cen -tral, lo mismo que puede hacer el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, cuando entiende que se quiebra algún principio legal, y en este caso así lo ha entendido el Gobierno central, tiene la capa -cidad y el derecho de utilizar el recurso ante los tri -bunales de justicia, y éstos sí que son los que deter -minarán lógicamente la legalidad o ilegalidad de una medida, la competencia o no competencia de una administración.

Por tanto, será el Tribunal Constitucional quien decida si al final el recurso de inconstitucionalidad sigue adelante, quien decida, insisto, sobre la lega -lidad o no de la Ley 6/99. Por tanto, que quede suficientemente claro que aquí no estamos hacien -do un debate político sobre la competencia, puesto que yo comparto su criterio de que Navarra es competente y soberana para ejercer dentro de su autonomía el derecho, como digo, a promulgar leyes relacionadas con nuestra fiscalidad, siempre y cuando, insisto, no quiebre el principio de presión efectiva global que está plasmado en el Convenio Económico y no quiebre el principio de solidaridad ni las normas comunitarias, por utilizar también una institución con la que ustedes parece que están de acuerdo, que es Europa, y no así con la Admi -nistración del Estado español. Y quiero recordarle que las instancias comunitarias también nos han planteado algunas dudas en relación con alguna medida tributaria de carácter fiscal.

¿Que carecemos de legitimidad para quejar -nos? Hombre, yo creo que, al menos, tendremos la misma legitimidad para quejarnos que ustedes, la misma; desde otros planteamientos, pero la misma legitimidad que tienen ustedes para quejarse del planteamiento de este recurso de inconstitucionali -dad. Con una diferencia: que nuestras quejas están

siempre encaminadas a resolver y dilucidar por el mecanismo de la ley, y en este caso en concreto nosotros asumimos las instituciones del Estado y, por tanto, entendemos que nuestra capacidad de queja en estos momentos debe canalizarse a través de responder al recurso de inconstitucionalidad y previamente a través también de hacer valer nuestras posiciones en una junta de cooperación, y usted sabe mejor que yo lo que significa cooperación. Y eso es lo que vamos a hacer y lo que hemos hecho hasta la fecha.

Es indudable que existen discrepancias claves y claras respecto a lo que usted entiende por soberanía política de Navarra y lo que entendemos nosotros por autonomía política de Navarra. Hay bastantes diferencias. Ustedes entienden la soberanía política de Navarra como la independencia de Navarra respecto a la nación de la que forma parte, y nosotros entendemos la soberanía política de Navarra como la capacidad que tiene Navarra de regularse y de desarrollarse, principios y valores que están recogidos, lógicamente, en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento de Navarra, pero esa capacidad autónoma de desarrollo y de gestión indudablemente está incardinada en la Constitución Española y, por tanto, Navarra está incardinada en la nación española, en España.

No voy a entrar en el juego al que usted parece ser que pretende llevarme acerca de la voluntad de los navarros, porque yo interpreto la voluntad de los navarros precisamente a través de las posiciones que los representantes de esa voluntad fijan y determinan en el Parlamento de Navarra, que es la institución máxima de la Comunidad Foral de Navarra, donde está reflejada, precisamente, la voluntad de los navarros, y precisamente esa voluntad de los navarros a través de sus representantes políticos fue la que hizo posible la promulgación de esta ley de incentivos a la flexibilización de la jornada laboral y la creación de empleo.

Por tanto, siento manifestarle a usted que nosotros no vamos a romper nuestras relaciones con Madrid, es decir, nuestras relaciones con España, como me gusta decir a mí, aunque entiendo que usted está legitimado para defender, insisto, otro modelo político. Siga usted por ese camino, aunque yo creo que es un camino completamente equivocado, a las puertas del siglo XXI, con la Unión Europea, hablar de soberanía y de independencia de Navarra, o de Euskal Herria, como le gusta a usted decir, respecto a España. Me parece que es un camino equivocado y, desde luego, un camino de poco futuro.

Ha hablado usted de una noticia que ha aparecido en la prensa en relación con el cupo, con la aportación de Navarra al Estado, y creo que usted ha aprovechado esta noticia para confundir a la

opinión pública, porque, desde luego, las argumentaciones que usted ha utilizado están fuera de toda lógica y, desde luego, fuera de la realidad. Usted está hablando del cupo, de la aportación de Navarra al Estado como que Navarra le da un regalo al Gobierno central por nada y que ese regalo nada más y, nada menos que de 50.000 millones, Navarra lo podría destinar, si no se lo pagase al Estado, a construir viviendas sociales, como usted ha dicho, a la construcción de centros de salud u otro tipo de gasto social. Pues mire, usted debe saber cómo se conforma la aportación de Navarra al Estado, y la aportación se configura determinando cuál es el gasto que el Estado, en virtud de las competencias no transferidas a la Comunidad, ejerce en la propia Comunidad Foral de Navarra, y se aplica el porcentaje o índice de la aportación de Navarra a la configuración del producto interior bruto, el 1'6, a todo el gasto que en esas materias, en esas competencias, el Gobierno de España ejerce en el conjunto del Estado. Por tanto, nosotros no estamos regalando nada, estamos pagando y aplicando el principio de solidaridad, por eso aplicamos el índice en virtud de nuestra renta, estamos pagando los servicios que el Estado presta en Navarra y que no han sido transferidos. No es ninguna subvención ni ningún donativo el que hace Navarra al Estado. Así se conforma la aportación de Navarra al Estado.

Y respecto a los 50.000 millones, cantidad que a usted le parece excesiva, le diré que a los criterios que antes le he mencionado sobre los servicios no transferidos y la aplicación del 1'6, se les añaden otros flujos, lógicamente, de relación entre Navarra y el Estado, porque le diría que si las cuentas fuesen puras, previsiblemente, el saldo neto sería muy positivo para Navarra: flujos en materia de salud, en materia de educación, que de existir, existen los flujos en impuestos indirectos en virtud de la cifra relativa de negocio que puedan tener las empresas, etcétera. Por tanto, no haga usted esas disquisiciones porque eso es confundir a la opinión pública y hacerles ver a los ciudadanos navarros que estamos regalándole al conjunto de los ciudadanos del Estado nada más y nada menos que 50.000 millones, y que esos 50.000 millones los podríamos destinar a otros menesteres dirigidos a obras sociales o de otro tipo y directamente a los ciudadanos y ciudadanas navarros.

Así que nosotros no vamos a romper nuestra relación con Madrid, ni vamos a romper nuestro instrumento de relación económico-financiera con el Estado, que es el Convenio Económico, que para sí lo quisieran otras comunidades que conforman el Estado español, porque, entre otras cosas, convenir significa pactar, alcanzar acuerdos con la representación del Estado, y nuestra fórmula de convenio implica que Navarra es competente para

gestionar sus impuestos y también para recaudar - los y, por tanto, destinar esas recaudaciones a las políticas de carácter económico y social que consi - deren más oportunas los representantes de esa voluntad de los ciudadanos navarros, cosa que no ocurre en otras comunidades autónomas que no tienen como instrumento financiero el convenio y, por tanto, no gestionan ni cobran sus impuestos -ahora sí, los directos, un porcentaje pequeñísimo- y, por consiguiente, deben estar mirando siempre, desde su gestión autónoma, cómo se conforma el fondo territorial o cómo se van a conformar las transferencias del Estado, y a veces, en virtud de un color político o de otro, de alguna forma, cana - lizar sus peticiones al respecto.

¿Que ustedes no están de acuerdo con la filoso - fía de la Ley Foral de incentivos a la implantación de la reducción de la jornada laboral en las empre - sas? Yo respeto esa posición contraria que tienen ustedes a esa ley, de la misma manera que me ima - gino que ustedes respetarán que esa ley tuviera el apoyo mayoritario del Parlamento, y, por lo tanto, es obligación del Gobierno cumplir con lo conteni - do en dicha ley. Y eso es lo que vamos a hacer, ni más ni menos.

No quiero entrar en disquisiciones respecto a que un 35 por ciento de la representación sindical ha quedado fuera, porque creo que no tiene nada que ver con esto, aunque la ley trae causa del acuerdo por el empleo, y el acuerdo por el empleo con los agentes económicos y sociales trae causa del desarrollo del acuerdo intersectorial, del que formaron parte unos sindicatos determinados pues otros sindicatos no quisieron suscribirlo. Mi deseo era que hubiesen formado parte, pero doctores tiene la Santa Madre Iglesia, señor Barrena, y los sindicatos que firmaron el acuerdo intersectorial dijeron que los otros sindicatos que no lo firmaron, y creo que ha habido algún pronunciamiento judi - cial al respecto, quedaban fuera de la implantación de otra serie de instituciones o del desarrollo de ese acuerdo intersectorial, como puede ser el tribu - nal laboral o el acuerdo por el empleo u otras cuestiones de desarrollo de ese acuerdo intersecto - rial.

Usted ha manifestado las intenciones del Con - sejero de Presidencia respecto a poner en marcha la implantación de las 35 horas en la Administra - ción de la Comunidad Foral de Navarra. Sólo le pido que su coalición, que está de alguna forma influyendo en el Gobierno de la Comunidad Autó - noma Vasca, tenga las mismas intenciones a la hora de implantar la jornada laboral en la Comu - nidad Autónoma Vasca que las que tiene el Conse - jero de Presidencia aquí en la Comunidad Foral de Navarra. Trabaje ahí, que ahí tiene campo, influen - cia y votos, para que en la Comunidad Autónoma Vasca implanten las 35 horas de la misma manera

que se van a implantar en la Comunidad Foral de Navarra a partir del 1 de enero del 2000. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el por - tavoz de Izquierda Unida, señor Nuin.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Presidente del Gobierno. Nos ha informado el Presidente del Gobierno de la intención del Gobierno de Navarra de respetar el contenido de la Ley 6/99, de reorde - nación y reducción del tiempo de trabajo, de ser coherente y de ser transparente en la defensa de esa norma foral ante la Administración central y ante los órganos jurisdiccionales y hacerlo buscan - do el consenso con los agentes sociales y buscando y teniendo en cuenta también la posición de este Parlamento.*

Nosotros entendemos que, desde luego, ésa es una postura que se debe exigir y se debe realizar por parte del Gobierno de Navarra, porque aquí, por parte de la Administración del Estado, a nues - tro juicio, no hay tanto un legítimo derecho de garantizar que se cumplan los criterios de armoni - zación del Convenio Económico, que eso es legíti - mo por parte de la Administración del Estado, per - seguir que en todo momento en territorio de la Comunidad Foral de Navarra haya una presión fis - cal efectiva equivalente con el territorio común, eso forma parte del Convenio Económico que, al menos nosotros, hemos apoyado y votado favora - blemente y, por lo tanto, entendemos que es legíti - mo que por parte del Gobierno central se persiga ese objetivo, sino que en los recursos, en éste y en un buen número de recursos anteriores, y ahí están los argumentos del abogado del Estado y los argu - mentos también de la asesoría jurídica del Gobier - no de Navarra, lo que se deduce, lo que subyace, lo que está presente en la actitud del Gobierno central es otro objetivo, otro interés, y es efectivamente una uniformización de la normativa tributaria, del derecho tributario entre el territorio común y las normas tributarias de los territorios forales.

Por lo tanto, por supuesto que tiene legitimidad y tiene derecho la Administración central del Esta - do de presentar los recursos que considere oportu - nos, pero lo tiene en la defensa de lo que es el con - tenido del Convenio Económico. A nuestro juicio, desde luego, y por lo menos como argumento polí - tico lo decimos, no tiene esa legitimidad a la hora de buscar una uniformización, y eso es lo que sub - yace y se desprende no de este recurso sino de un buen número de recursos que ya se vienen plante - ando. En el fondo hay una falta de lealtad institu - cional, y nosotros, desde luego, no vamos a ir en contra de la lealtad institucional que todos debe - mos al ordenamiento jurídico, al estado de derecho y a las normas que nos hemos dado, pero debería ser la Administración central, que es en numerosas

ocasiones la primera que exige a todos esa lealtad, la primera en demostrarlo. Y, desde luego, con la soberanía tributaria de los territorios forales, entre ellos la Comunidad Foral de Navarra, a nuestro juicio, la Administración central no está adoptando una posición de lealtad institucional como se debería exigir y como se debería realizar.

Por lo tanto, aquí, si alguien debe rectificar, no debe ser este Parlamento ni los grupos parlamentarios en la defensa del autogobierno de la Comunidad Foral, no debe ser el Gobierno de Navarra, no deben ser los agentes sociales que han pactado unos contenidos para la reordenación y reducción del tiempo de trabajo, sino que, puestos a hablar de rectificar, quien tiene que rectificar es el Estado central, y debe rectificar retirando esos recursos, porque esos recursos obedecen a una filosofía no de buscar un cumplimiento del contenido del Convenio Económico, sino a una filosofía de uniformizar las normas tributarias.

¿Para qué sirve la Junta de Cooperación?, cabe preguntarse. Nos ha informado el Presidente del Gobierno que Navarra es la única comunidad que dispone de una junta de cooperación, y ya nos ha informado de un primer efecto, que es el levantamiento de la suspensión de la norma, que se va a poder aplicar, a lo que, en principio, el Gobierno central no se va a oponer. Bueno, si sirve para eso, para algo habrá servido, pero, desde luego, parece poco cuando en un aspecto tan fundamental de nuestro autogobierno como es el Convenio Económico, como es el derecho tributario, las relaciones financieras con la Administración central, tenemos unas relaciones judicializadas.

Nosotros, evidentemente, no le vamos a pedir que rompa relaciones con el Estado central, pero tenemos en esa materia unas relaciones en gran medida judicializadas. Y, sin duda, sí sirve que tengamos un convenio económico y que lo firme la Administración central y que lo asumamos prácticamente todos, pero si después un importante número o prácticamente todas las normas tributarias en las cuales la Administración Foral de Navarra se diferencia de la normativa del territorio común van a ser recurridas, pues tendremos unas relaciones judicializadas, una junta de cooperación con unos efectos muy limitados.

Y no es cuestión del contenido de esas normas, porque, desde luego, nosotros nos hemos manifestado en este Parlamento en contra de un gran número de esas normas por no estar de acuerdo con esos contenidos, incluso aunque dimos el apoyo, el visto bueno final a la Ley de las 35 horas como consecuencia de que era un acuerdo entre los agentes sociales y eso para nosotros tiene, sin duda, un valor añadido, un valor específico importante, no obstante, en la propia tramitación incluso nosotros presentamos enmiendas, algunas de ellas

que pueden estar cerca de lo que luego han sido los argumentos del Estado. Nosotros propusimos no un incremento del 3 por ciento de plantilla con una reducción del 5 por ciento del tiempo de trabajo, sino el 6 y el 10 por ciento respectivamente. Creíamos que, efectivamente, había unos incentivos fiscales muy importantes, y entendíamos que el esfuerzo podía ser mayor por parte de las empresas. Pero, en todo caso, repito que no es el contenido; aquí de lo que se trata es de la defensa del autogobierno de Navarra en una materia tan importante como es el Convenio Económico y el derecho tributario, y, por lo tanto, los incentivos y ayudas que podamos dar. Es esa actitud del Gobierno central la que es peligrosa, es esa actitud por parte del Gobierno central la que a nosotros nos preocupa de forma importante y también la incapacidad de resolver esto con la necesaria lealtad institucional por parte de todos, y que tengamos y sigamos teniendo unas relaciones en gran medida judicializadas en todo lo que es el contenido del Convenio Económico.

Nosotros creemos que esa actitud de defensa de la Ley 6/99 es la que se debe exigir al Gobierno de Navarra en colaboración con los agentes sociales y con este Parlamento, y en ese sentido creemos que debe haber también una posición por parte del Gobierno de Navarra mucho más dura o exigente hacia el Gobierno central reclamando una lealtad institucional, una lealtad hacia el autogobierno de Navarra que, a nuestro juicio, en modo alguno se da en la medida suficiente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): Gracias, señor Nuin. Tiene la palabra el señor Presidente del Gobierno.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señor Presidente. Me agrada ver al portavoz de Izquierda Unida con ese énfasis defendiendo nuestra autonomía fiscal y tributaria. Yo, en cualquier caso, conocida esta posición de Izquierda Unida en el Parlamento, le rogaría al señor Nuin que instase a su grupo político en las Cortes Generales para que, a su vez, tomasen una iniciativa e instasen al Gobierno de Madrid a que nos retirase el recurso de inconstitucionalidad, y sobre todo también que instase a algunos líderes de su coalición de Izquierda Unida, que cuando se han referido a los fueros de Navarra y a la autonomía fiscal se han referido a privilegios. Por eso me alegra tremendamente esa postura del señor Nuin aquí, en representación de Izquierda Unida. Sí, ya sé que también de algunos otros partidos, pero de Izquierda Unida también, señor Nuin, y usted lo sabe.

Lo que sí le pediría al señor Nuin es que cuando hable de relaciones judicializadas de Navarra con el Gobierno central, de verdad que no sea dramático. No dramatice usted nuestras relaciones,

que las relaciones del Gobierno de Navarra, ni ahora ni antes, que eran de distintos colores políticos, son unas relaciones dramáticas, ni muchísimo menos. Que de 400.000 asuntos que implica mantener unas buenas relaciones, se resuelven 399.999 sin necesidad de acudir a los tribunales de justicia, y que uno de esos 400.000 requiera el pronunciamiento de los tribunales de justicia o requiera del planteamiento de un recurso no implica que esas relaciones estén judicializadas. Por tanto, yo le pediría que no dramatice, porque además sería como negar el derecho que pueden tener las partes a recurrir cuando sobre algo no se está de acuerdo. Algunos recursos que se nos han planteado desde el Gobierno de Madrid, señor Nuin, y usted lo sabe, en relación con nuestra normativa fiscal o la implantación de medidas, han venido impulsados e instados por otras comunidades autónomas, que han instado al Gobierno central a que nos plantee los recursos correspondientes, porque han entendido que nuestras medidas fiscales deslocalizaban a nuestro favor empresas e inversiones. Por tanto, usted no le puede privar del derecho que tiene la Comunidad Autónoma de La Rioja o la Comunidad Autónoma de Aragón a instar al Gobierno de Madrid, cuando crean que sus intereses están perjudicados, a recurrir una norma de la Comunidad Foral. Serán los tribunales de justicia quienes digan quién tiene o quién no tiene razón, pero el mismo derecho que nosotros reclamamos para nosotros mismos se lo debemos reconocer a los demás. Por tanto, no son unas relaciones judicializadas, ni muchísimo menos.

También he dicho antes que tenemos conflictos de competencias con las instituciones comunitarias, y también los tendremos entre los propios ciudadanos de Navarra, y, al final, para dirimir los mismos se acude a los tribunales de justicia. Yo creo que nuestras relaciones con Madrid, las relaciones económico-financieras están bien donde están, es decir, radicadas en el Convenio Económico con el Gobierno, y la prueba más palpable es que esta fórmula de relación económico-financiera con Madrid es una fórmula reclamada por muchas de las comunidades que se denominan históricas, señor Nuin.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el portavoz del CDN, señor Allí.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señor Presidente. También agradezco al Presidente del Gobierno sus explicaciones. Una vez más constatamos que el motivo de esta comparecencia es que el Presidente del Gobierno de Navarra explica su juicio de valor y las gestiones que ha realizado en torno a un ataque de fondo a uno de los hechos diferenciales de la Comunidad Foral, un derecho histórico, que es el régimen financiero-tributario,*

plasmado, para articularlo con el del resto del Estado, en el Convenio Económico. No es una novedad. Evidentemente, el señor Presidente ha hecho referencia a las mentes preclaras del centralismo, y las mentes preclaras del centralismo estamos constatando una vez más existen cuando gobierna el señor González, con el Partido Socialista; cuando gobierna el señor Aznar, con el Partido Popular.

Por tanto, eso quiere decir que, al margen de los colores políticos, la idea de que la autonomía de Navarra debe estar homogeneizada en materia fiscal y tributaria al resto del Estado parece que es una evidencia propia de la estructura de la Administración del Estado. Y como ha dicho el señor Lizarbe, cuando se lleva una ley, en este caso, del Parlamento de Navarra, al Tribunal Constitucional, no la lleva un quídam cualquiera, un ordenanza del Ministerio de Hacienda que tiene la ocurrencia, lo lleva un acuerdo del Gobierno del Estado y, por tanto, a ciencia y conciencia, se supone, de lo que están haciendo. Para articular la decisión política de llevar una ley del Parlamento de Navarra al Tribunal Constitucional, los instrumentos son los abogados del Estado, que tienen el deber de preparar la argumentación de ataque de la mejor forma y con la mayor coherencia posible.

Y, curiosamente, esta argumentación de fondo sigue centrándose en los mismos planteamientos: servir primero a una decisión política, en este caso del Gobierno del Partido Popular y del señor Aznar. Es cierto que este Gobierno ha aprobado y ha negociado el Convenio Económico, pero en la primera oportunidad en que ha habido una diferencia de tratamiento en una materia concreta, que, por cierto, está en profundo desacuerdo con lo que ha sido la política del Gobierno sobre la reducción de la jornada, nos llevan al Tribunal Constitucional y ahí plantean un debate de fondo, que es el debate de la competencia, ni más ni menos, porque si reconociesen que Navarra tiene plena competencia y autonomía para establecer este tipo de medidas, si lo reconociesen y lo aceptasen, no tendría ningún sentido llevar la ley del Parlamento de Navarra, la Ley 6/99, ante el Tribunal Constitucional. Por tanto, basta con leer la demanda para ver que están discutiendo la competencia de Navarra sobre esta materia.

La segunda línea es la de la homogeneización. El argumento superior, el fuerte, el sólido en su dialéctica es que estas medidas del Parlamento de Navarra suponen un desajuste en el principio de igualdad, en la competencia y en el ejercicio de derechos, en este caso, de los ciudadanos y de las empresas. En definitiva, un ataque al sistema económico, y, por tanto, esto sólo se supera a través de una situación de homogeneidad.

Y la referencia a la presión efectiva global es el punto fuerte, porque, claro, ellos saben que en el Convenio Navarra tiene reconocida una autonomía, pero tratan de agarrarse, además de a la Constitución, a esta cláusula que entienden que les favorece. Por cierto, señor Presidente, su señoría no ha hecho referencia, pero hay unas magníficas y nunca bien ponderadas declaraciones del señor Gurrea, inmediatamente después del recurso, para tranquilizar al personal, diciendo: no se preocupen, que ahora vamos a negociar una fórmula que nos permita calcular la presión efectiva global. Con lo cual, ese día ya la hemos talado, señor Presidente, y perdone el término, porque ese día habrá unos parámetros objetivos y objetivables, que no son a los que su señoría ha hecho referencia como recurso defensivo que tiene Navarra, porque el día que plasmemos en una fórmula polinómica con elementos que sean cuantificables, ese día no caben interpretaciones, es pura matemática financiera o una aritmética cualificada, y entonces, efectivamente, los cálculos los podrán hacer muy bien. Por tanto, una salida no muy afortunada sobre el con-

Además, la situación no nos la va a resolver la Junta de Cooperación. Es una institución que, efectivamente, tenemos, pero que la tenemos de adorno en el Amejoramiento, porque en teoría una junta de cooperación es un espacio en que se encuentran las dos partes para plantear y hablar de sus diferencias. Pues bien, como ha dicho muy bien el señor Presidente, se va a reunir la Junta de Cooperación. ¿Cuándo? Mucho tiempo después de que el Gobierno, que es la otra parte que está en la Junta, adopte el acuerdo de impugnar. Hombre, en una relación leal y seria se convoca la Junta de Cooperación también por el Gobierno antes de tomar el acuerdo y de llevarlo al Tribunal Constitucional, porque, una vez que lo llevan al Tribunal Constitucional, difícilmente se van a volver atrás de una decisión política de esa entidad, sobre todo si, como ha reconocido el señor Presidente, tienen la presión de otras comunidades del propio partido que sostiene al Gobierno del señor Aznar; difícilmente lo van a hacer. Por tanto, la Junta de Cooperación servirá una vez más para escenificar las posturas de las partes y para decir: nos hemos reunido, pero no hay acuerdo. Claro, como usted ha decidido antes de hablar llevarlo al Tribunal Constitucional, ya no se va a retractar.

Y respecto a lo que el señor Presidente ha considerado como matices de cambio de actitud en la posición del Gobierno del Estado y logros del Gobierno de Navarra, permítame que no participe en modo alguno de su optimismo. Usted dice que el Gobierno de Navarra ha conseguido en el diálogo con el Gobierno del Estado que, si el Gobierno de Navarra solicita el levantamiento de la suspensión,

no se opondrá el Gobierno del Estado. Una postura preciosa, porque está jugando al fútbol, pero él está de árbitro, porque, vamos a ver, la suspensión ¿quién la ha pedido?: el Gobierno del Estado. Ahora dice: si lo pedís, no nos opondremos, por tanto, que decida el Tribunal Constitucional, que es el que tiene que decidir, en todo caso. ¿Y por qué, si tiene una actitud tan generosa y tan comprensiva, no retira la petición de suspensión? Y, entonces, el Tribunal Constitucional simplemente tiene que constatar que el recurrente, el Gobierno del Partido Popular, Gobierno del señor Aznar, pidió la suspensión que le concedieron y ahora la levanta y pide que no tenga efecto, y automáticamente el Tribunal Constitucional dirá que no hay suspensión. Si el argumento de que la demora en el tiempo va a suponer que esta ley va a producir sus efectos para cuando se dicte la sentencia y, además, la fórmula es tan fácil, en vez de que lo pidamos nosotros y no oponerse, porque se oponga o no se oponga el Tribunal Constitucional decidirá, que lo retire, porque ahí sí que hay un compromiso por su parte. Porque el no oponerse es realmente no decir nada; ya lo ha pedido antes, ya se ha opuesto a la vigencia de la ley foral.

Y el segundo aspecto es el del sobreseimiento de la Ley del 93. Dice que como esta ley ya ha producido sus efectos, por cierto, bastante pocos en las materias impugnadas, ya no tiene sentido. Oiga, Gobierno de Madrid, pues si no tiene sentido, desista usted del recurso. Si usted es el que ha planteado la cuestión, no nos obligue a pedirlo para que el Tribunal Constitucional razone del siguiente modo: mire usted, Gobierno de Madrid, usted entiende que esto es contrario a la Constitución, y, por tanto, usted no formula el desistimiento y, como se va a oponer al desistimiento, yo tengo que defender la legalidad constitucional. No, no. Gobierno de Madrid: retírelo. Si entiende que ya no tiene vigencia, retírelo. Y eso no se ha producido ni se va a producir, a pesar de que llevamos tres años oyendo continuamente que el Gobierno iba a retirar los recursos, pues no sólo no lo ha hecho, sino que ahora no da ni siquiera una gominola de estas que valen 0'50, sino que dice: pídale usted. No da ni un caramelico. El caramelico sería que desistiesen ellos o que retirasen la suspensión, ni eso. Dicen: tú pídelo y ya veremos qué dice el Tribunal Constitucional. Es decir, larga el muerto a otro: es un tercero el que tiene que resolver la situación.

Por tanto, a juicio de nuestro grupo, desde luego no es un logro del Gobierno de Navarra y no es ninguna generosidad por parte del Gobierno del PP, que se mantiene donde estaba, impugnando la Ley Foral 6/99, Ley Foral que se hizo con consenso con nuestro grupo y con acuerdos con los agentes económicos y sociales, y por ello nosotros

entendemos que el Gobierno de Navarra y el Parlamento de Navarra deben mantenerla tal cual. Porque cuando se está discutiendo el fondo, que el fondo es, ni más ni menos, que la autonomía tributaria de Navarra, yo creo, señor Presidente, que aquí no caben componendas. Es decir, o se defiende y la ejercitamos y nosotros entendemos que la estamos ejercitando correctamente o si el Gobierno de Madrid entiende, y es muy legítimo que entienda, lo contrario, que nos lleve al Tribunal Constitucional, pero que justifique cuál es el vicio de constitucionalidad, en qué el Parlamento de Navarra se está oponiendo a la Constitución, y esto, que hasta la fecha entendemos que no lo ha razonado suficientemente, es la cuestión, que no es, ni más ni menos, que discutir si Navarra tiene o no una autonomía que le permite, dentro de los parámetros marcados por el Convenio, establecer o no sus propias figuras, sus propias medidas, etcétera.

Y, por cierto, el otro día se nos decía que en los incidentes que se han planteado en Europa, que por ahora no tienen mayor trascendencia, es petición de información, el Gobierno de Madrid es el que nos va a defender. Partiendo de que, efectivamente, Europa la forman los gobiernos, los estados, y que es el Gobierno de Madrid el que está. Mal compañero de viaje llevamos, porque su propia conducta, sus propios actos son contrarios a la autonomía de Navarra dentro del Estado. Encomendar al Gobierno de Madrid que defienda ante Bruselas la validez del Convenio que está discutiendo ante el Tribunal Constitucional, en el mejor de los casos hará que algún enterado en Bruselas diga: ¿pero usted no está diciendo que esto es contrario al principio de libertad de mercado, al de libre circulación y a otra serie de principios que aparecen en la Constitución pero que también son principios europeos? Este es el típico supuesto en los que la comunidad, en este caso Navarra, tendría que ser quien defendiese ante las instituciones europeas, porque no se olvide que Navarra es Estado, con su propia autonomía y su propio sistema tributario. En definitiva, las circunstancias del Estado español, que no permite que las comunidades tengan un protagonismo en el marco europeo, nos lleva a que quien defienda nuestra autonomía sea quien la discute dentro del propio Estado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Gracias, señor Alli. Tiene la palabra el Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Gracias, señor Presidente. No sé por dónde empezar, pero voy a empezar por una crítica que yo creo que ha salido en relación con unas manifestaciones que realizó el Vicepresidente acerca de que se iba a evaluar la presión efectiva global, y comparto todo su crite-*

rio, lo que pasa es que la valoración que hace usted de esas declaraciones del Vicepresidente del Gobierno son completamente contrarias a las que hago yo. Yo creo que es una salida inteligente y, desde luego, muy política. Porque, mire, cuando el Vicepresidente salió diciendo eso fue a raíz de estar intentando negociar con el Gobierno central para que éste no plantease el recurso de inconstitucionalidad, y a tal efecto nos inventamos el caramelo, como le gusta decir a usted, de decir: no recurráis por esto de la presión efectiva global, vamos a crear una comisión —y sabe usted aquello de que si quiere que algo no funcione, cree una comisión— para ver si conseguimos ser capaces de valorar, desde el punto de vista técnico y económico, cuál puede ser la presión efectiva global de Navarra, con el ánimo, primero, de que no se plantease el recurso de inconstitucionalidad y, segundo, de no alcanzar ningún acuerdo, porque somos conscientes y sabemos que alcanzar un acuerdo sobre la evaluación de la presión efectiva global sería completamente perjudicial para nuestros intereses y para nuestra propia autonomía fiscal, con ese ánimo, con esos dos ánimos fundamentales, única y exclusivamente.

Por tanto, yo creo que fue una salida muy inteligente porque, además, va a formar parte de la argumentación de los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra ante el Tribunal Constitucional, después de haber conseguido la afirmación de la representación estatal en el sentido de que hay que crear esa comisión para evaluar. Lo cual quiere decir que si hay que crear una comisión, después en el recurso no se puede argumentar que con esta serie de medidas la presión efectiva global es inferior y no es equivalente a la presión efectiva global del conjunto del Estado. ¿Cómo va a decir usted que es inferior a la presión efectiva global del conjunto del Estado, como dice en su recurso, si usted mismo ha aceptado que se debe crear una comisión para evaluar cuál es la presión efectiva global, y está reconocido que no la tiene evaluada? Por tanto, insisto, la valoración que yo hago de ese pronunciamiento es muy distinta a la que usted hace, y la salida del Vicepresidente es completamente política y una salida inteligente, no digo ingeniosa porque no se le ocurrió a él, al final, se le ocurrió a quienes estuvieron negociando la posibilidad de que no se plantease el recurso de inconstitucionalidad.

En relación con la petición del levantamiento de la suspensión o del sobreseimiento del recurso de las normas del año 93, le diré, señor Alli, que usted sabe, porque ha sido Presidente, que todas las actuaciones de un gobierno no están exentas de decisiones políticas, no están exentas de argumentos políticos o no tienen un matiz político, y lo que sí parece lógico y coherente es que si un gobierno,

por los mismos motivos, plantea ante otras administraciones recursos con solicitud de suspensión de la norma, lo normal es que, para garantizar el principio de igualdad de tratamiento desde la Administración a otras administraciones, lo planteen en igualdad de condiciones y con el mismo sistema a otras administraciones, y también lo normal y lo político es que eso sea entendible o entendido por la otra administración, por la administración recurrida, para negociar y decir: entiendo que pidas tú la suspensión, pero si yo pido el levantamiento de la suspensión, tú no te opongas, así no quedas mal con otras administraciones a las que les has recurrido con solicitud de suspensión de la norma, y quien queda mal, en todo caso, será el Tribunal Constitucional. Claro que es así, señor Alli, y usted lo sabe. Y todos, lógicamente, cuando adoptamos resoluciones, insisto, tratamos de aplicar el principio de igualdad y al mismo tiempo también de sacar ventajas de carácter político dando la vuelta en momentos determinados. Por tanto, ese es el motivo fundamental por el que el Gobierno de Navarra va a solicitar el sobreseimiento en un caso y el levantamiento de la suspensión en otro.

Estoy de acuerdo con usted en que éste puede ser un debate de competencia, a pesar, insisto, de que en todos los pronunciamientos, incluso en el propio recurso, se habla de que no se cuestiona la autonomía fiscal y tributaria de Navarra; no se cuestiona el fuero de Navarra. Se cuestionan una serie de medidas concretas, pero, bueno, todos sabemos que una cosa son las palabras y otra cosa son los hechos. La verdad es que éste es un debate de competencias, clarísimo. No comparto el criterio de homogeneización que se pretende porque creo que todos tenemos muy asumido, más allá de las simples palabras, que armonización no significa homogeneización, ni muchísimo menos, y le garantizo que el Gobierno central también lo tiene asumido. Y, de hecho, en virtud de nuestra competencia tenemos algunas figuras impositivas nominales diferentes a las figuras impositivas que tiene establecido el Gobierno central para el régimen común, y usted lo sabe también; en el IRPF e incluso en el propio Impuesto de Sociedades. Por tanto, aquí lo que se está cuestionando realmente es todo lo relacionado con la presión efectiva global a la que antes hacíamos referencia. Y creo que el Gobierno de Navarra tiene argumentos de carácter jurídico y técnico suficientes para que la Administración del Estado no pueda demostrar que la presión efectiva global de Navarra no es equivalente a la presión efectiva global del régimen común.

En relación con que mal compañero de viaje llevamos a Bruselas, por lo menos llevaremos un compañero de viaje, señor Alli. A usted cuando le recurrieron, siendo Presidente, no pudo ir ni de

botillero del compañero de viaje que entonces estaba en Madrid a defender en Bruselas alguna demanda que se nos había planteado en esta materia.

Pero, en cualquier caso, vuelvo a insistir en que creo que es importante que, en este caso de las denuncias ante el Tribunal de la competencia o de otra serie de recursos o iniciativas planteadas por las instancias comunitarias, llevemos el compromiso firme y decidido de reconocimiento desde el Gobierno de Madrid de nuestra autonomía fiscal y tributaria, aunque quienes tengamos que hacer los mayores esfuerzos en defender nuestra competencia y nuestra autonomía seamos precisamente los representantes de la Comunidad Foral de Navarra. Pero yo no creo que sea llevar un mal compañero de viaje llevar a uno de los estados que conforman la Unión Europea, máxime si ese compañero de viaje, vuelvo a repetir, respeta nuestra autonomía fiscal y tributaria, aunque ese respeto ante las instancias comunitarias no es fácil de defender, o aunque esa defensa no sea incompatible con que el Gobierno del Estado nos pueda plantear algún recurso cuando entienda que invadimos el principio de presión efectiva global.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): Muchas gracias, señor Presidente. Tiene la palabra la portavoz del grupo Eusko Alkartasuna, señora Errazti.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Gracias, señor Presidente. Egun on, señor Sanz. Buenos días. La verdad es que la ley de las 35, dicho a lo vulgar, o de generación de empleo o de reparto, yo creo que se nos ha quedado como lo menos importante de este debate y todavía menos cuando han salido ya bastantes argumentos y hemos visto también los esgrimidos por el señor Sanz. Aquí lo que está clarísimo es que estamos hablando de la capacidad que tiene Navarra y su cuestionamiento desde el Gobierno de Madrid, y entonces mayor o menor permisividad desde unos puntos de vista políticos y desde otros puntos de vista, desde la representación de los diferentes grupos que estamos aquí. Esto dicho rápida y claramente es de lo que estamos hablando aquí hoy.

Cuando se firmó el acuerdo de 26 de febrero, creo recordar, entre algunos sindicatos, faltaban otros, faltaban agentes sociales —yo no voy a insistir en ese tema porque me parece que no ha lugar y ya es conocida nuestra posición respecto a entender y a atender las diferentes posturas que hay también en el mundo sindical y en el mundo social—, entendimos que con esto no era suficiente. Con ese acuerdo nosotros estuvimos en desacuerdo, por repetir palabra, porque nos parecía que no respondía a lo que esta sociedad se merecía, que era precisamente aquel debate en profundidad y además posibilitar lo que debe ser la aplicación

real del reparto del trabajo, etcétera. Me remito a otro debate de la Ley de 35 horas, a propuesta del Partido Socialista en la legislatura pasada, que se quedó vacía de contenido.

La verdad es que mi grupo no apoyó ese acuerdo ni tampoco lo que después fue esta ley, porque entendía que faltaban muchas cosas, y, entre otras, todo lo referente a la aplicación real en lo privado, la esfera de las empresas y la CEN, que era uno de los firmantes, con lo cual el acuerdo, a nuestro entender, la ley posterior se quedaba absolutamente en nada, se quedaba en una declaración de intenciones.

Pero eso casi queda en nada ahora cuando nos encontramos con un recurso del Estado, del Gobierno central y de sus socios del PP en Madrid, y la verdad es que como siempre oímos a los responsables políticos de Unión del Pueblo Navarro echarnos en cara a algunos, entre ellos a nosotros, los nacionalistas vascos de Eusko Alkartasuna, esa defensa que tienen del navarrismo o la navarridad, depende de cómo interpretemos las palabras, pues nos sorprende la actitud tan poco firme de ustedes en la defensa de lo que es el pilar de nuestra comunidad, de Navarra. Pero más que de la Comunidad, de mucho antes de ser comunidad, porque tenemos que recordar que el régimen actual no nos ha regalado nada, que nuestro Convenio, lo que es nuestra propia capacidad autonómica fiscal no es regalo de nadie, no es fruto de la Constitución del año 78 y, señorías, esto no es fruto más que de nuestra propia historia, de nuestra propia capacidad, yo creo que nadie se atreverá a negarlo, pero lo que sí hay es diferencia en la defensa de esa capacidad anterior.

La verdad es que yo creo recordar que incluso en el franquismo había posibilidad de incentivos fiscales, y en un régimen como aquél, absolutamente autoritario, dictatorial y que, desde luego, no tenía ninguna intención de favorecer las autonomías ni los autogobiernos, pues yo creo que había una cosa que se llamaba algo así como libro blanco de la inversión, no me acuerdo exactamente cómo era, y entonces no se cuestionaba; es decir, había posibilidad de incentivos. Es verdad que no había Unión Europea; tampoco es el objeto del debate, pero es verdad que sobre eso tenemos diferentes puntos de vista, sobre cómo queremos que sea la Unión Europea, esa Europa de los pueblos, a nuestro modo de entender, y esa Europa de los estados, a su modo de entender, aunque no creo que sea el objeto del debate, pero lo ha sacado usted, y desde luego en aquel momento todavía en la dictadura del General no se pedían disculpas a Madrid y tampoco se pedía permiso, pues ya incluso entonces, por hacer un chiste, señorías, ni siquiera los incentivos de empresas eran cuestionados. Y resulta que ahora que tenemos autonomía fiscal teórica, ahora que tenemos algo que se llama Amejora-

miento, resulta que en cuanto hacemos alguna, hay un gobierno dispuesto a recurrirnos, y ése es el contrasentido que encuentra mi grupo, Eusko Alkartasuna, a la hora de venir a este debate o a cualquier otro, porque también en el de investidura hablamos largo sobre esto, y no voy a repetir los argumentos que di entonces.

La verdad es que no valen disculpas, señor Presidente, con respecto a los argumentos del abogado del Estado, porque el abogado del Estado responde a criterios políticos. El abogado del Estado no es un señor que se sienta y magníficamente interpreta la ley; la interpreta, pero además con unos criterios políticos que, en este caso, —coincido con algún otro portavoz que ha hablado anteriormente— tratan, con intereses uniformadores, centralistas, desde Madrid, de homogeneizar, de uniformizar y de negar lo que me afecta, lo que me preocupa a mí como parlamentaria en Navarra: nuestra autonomía fiscal, nuestra autonomía de Navarra. Y para eso estamos aquí, para defenderla; yo no estoy para preocuparme por lo que pueda pasar en La Rioja o en Aragón, que, además, son gobiernos muy cercanos a posturas políticas socias suyas, señor Sanz. Si niegan lo que es nuestra autonomía, difícilmente puedo estar de acuerdo como parlamentaria navarra.

Queríamos comentarle también que cuando usted dice que el Gobierno defenderá la ley, hombre, no faltaba más, y, desde luego, difícilmente puede decir el Presidente del Gobierno de Navarra en una comisión parlamentaria que no va a defender la ley emanada de este Parlamento, porque ya sería el colmo de los colmos, y, desde luego, tampoco en el recurso, que es otra de las cosas que ha aparecido aquí en intervenciones anteriores, va a aparecer que el Gobierno del Estado pone en cuestión la autonomía de Navarra, pues sería tanto como cuestionar la propia ley por escrito. Pero es que por escrito no se hacen esas cosas, esas cosas siempre se ponen por escrito diciendo que se respeta muchísimo el marco, pero siempre se ponen un montón de piedritas en el camino para que en ese marco, en este caso en nuestro desarrollo autonómico y en nuestra propia capacidad de autogobierno, pues nos vayamos cayendo por el camino. Y esas son las continuas piedritas que nos pone en el camino el Gobierno central para ir en contra de lo nuestro, de nuestro derecho y nada más que eso, porque no estamos hablando más que de un derecho que tenemos y hay alguien que intenta cuestionárnoslo.

Le hacía una petición de tranquilidad al portavoz del Partido Socialista, y yo le diré que no me quedo nada tranquila, señor Sanz, y ojalá pudiera quedarme y decirlo en público porque me sentiría también muchísimo mejor, pero sí me preocupa que cada vez que avanzamos o aplicamos lo nuestro

resulta que se nos ponen trabas, además muchas de ellas sin sentido, sobre todo cuando le oigo decir a usted que se puede pedir el sobreseimiento y que, si se lo pedimos, nos dirán que sí. Es decir que vuelvo a decir lo mismo, es una cuestión de derecho y no una cuestión de ir al tribunal y de volver a un tercer para que dé aquello con lo que, teóricamente, ese Gobierno de Madrid, ese Gobierno del señor Aznar debe estar de acuerdo.

La verdad es que ni siquiera se respeta el régimen jurídico actual. Y, curiosamente, a nuestra fuerza política nacionalista vasca continuamente se le hacen peticiones de lealtad, tenemos que estar continuamente diciendo que aceptamos el marco institucional, que somos leales con el marco jurídico, que no cuestionamos el Estado, que no intenta mos romper nada, etcétera, y nos encontramos con que quienes más deberían defender ese marco, esa legalidad, nos lo intentan zumbiar continuamente, y permítame la expresión, señor Presidente.

A mí me gustaría saber, además de ir a la reunión de no sé qué o de no sé cuál para pedir sobreseimientos o no, qué van a hacer ustedes realmente para defender nuestro régimen fiscal. Creo en su palabra personal, señor Sanz, pero no es suficiente, porque creo que para eso son necesarias una serie de medidas, es necesaria una postura más que rotunda en la defensa de nuestro Gobierno. Estamos dentro de un estado con distintas comunidades, pero usted es el Presidente de Navarra y usted tiene que defender el régimen de Navarra y no tiene que defender otro régimen, y es el único que tendrá que defender, a nuestro modo de entender. Otra cosa es, si fuera usted el señor Aznar, pues tendría que actuar de otra manera, pero usted tiene la obligación política y moral de representar a esta Comunidad en la defensa de su autogobierno con las cotas mayores que tiene y que puede tener.

A estas alturas a mí me gustaría preguntar también, porque quizá respondería que sí y entonces nos iríamos muy tranquilos para casa, si el Gobierno del Estado va a retirar el recurso, porque, claro, después de algunas intervenciones da la impresión de que sí, de que puede retirarlo, porque parece que no hay ningún problema.

En una cosa sí que estoy de acuerdo con el Gobierno, y es con el argumento de que el incremento es pequeño para los incentivos, etcétera, pues sí. A nosotros también nos gustaría que la realidad que se plasmara en las contrataciones, y antes lo decía algún otro representante, fuera mayor, y eso, desde el punto de vista laboral, también lo hemos dicho más de una vez, y además le recuerdo, señorías, que ni siquiera tenemos competencias laborales, con lo cual podríamos incidir en un debate muchísimo más profundo del que se nos va a quedar hoy. Yo no voy a volver a insistir en esto. Creo que se trata de que defendamos, porque

en este barco estamos todos, señor Presidente, no solamente ustedes, un régimen que es nuestro y que no nos lo ha regalado nadie, y que no estamos en La Rioja, por decir un ejemplo, estamos en Navarra, y obligación nuestra y de su gobierno será defender la mayor autonomía posible. Es decir, toda, según nuestro régimen fiscal. ¿Que nosotros tenemos mayores posibilidades que otros? Pues muy bien, vamos a aplicarlo, y vamos a hacer que nuestra comunidad sea mejor, precisamente aprovechando eso que tenemos y que no nos ha regalado absolutamente nadie, que es fruto de nuestra historia, que es fruto de nuestras capacidades anteriores.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Muchas gracias, señora Errazti. Tiene la palabra el Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que la intervención de la señora Errazti casi me induce a pensar que teníamos que sentir nostalgia del tratamiento que durante el franquismo se dio a nuestras iniciativas fiscales. Por si acaso, quédense los demás con esa nostalgia y yo me quedo, en todo caso, con la nostalgia en relación con la fiscalidad de la gamazada, que como saben ustedes fue un movimiento navarro allá en 1893 contra el artículo 17, que una ley de presupuestos pretendía extender una iniciativa fiscal en materia de contribuciones urbanas a la Comunidad Foral de Navarra.*

Por lo tanto, yo me quedo con la nostalgia de la actitud que tuvo a finales del XIX mi antecesor en el cargo, un tal Eseberri, que entonces era Vicepresidente de la Diputación, y la actitud que mantuvieron todos los responsables políticos en todas las instituciones y todos los partidos políticos al margen de su ideología y al margen de sus principios programáticos.

Ya para terminar, voy a tratar de responderle a qué vamos a hacer para defendernos de nuestra autonomía fiscal y tributaria. Pues yo le diría que acudir con toda la artillería jurídica al Tribunal Constitucional, si es que nos falla la caballería política y democrática en la Junta de Cooperación; la infantería la dejamos para otro momento y otra ocasión, señora Errazti. Pero, en cualquier caso, si todos respetamos los principios democráticos, sabemos que lo que tenemos que hacer es defender, desde el punto de vista político, desde el punto de vista de la democracia y del sentido común, nuestra capacidad para autorregularnos fiscalmente en una materia tan delicada como son las medidas fiscales relacionadas con el empleo, y hacerlo en la Junta de Cooperación, y si nos falla esa capacidad de convencimiento, lógicamente, acudiremos con todos los argumentos jurídicos que nos puedan proporcionar nuestros servicios del Gobierno ante

el Tribunal Constitucional. Y si usted encuentra algún otro camino, le ruego, por favor, que me lo manifieste, porque estoy dispuesto a utilizarlo, y, además, le rogaría en ese caso que, al mismo tiempo que me lo manifiesta a mí, se lo manifieste también al señor Ibarretxe, porque me da la sensación de que va a tener también que defenderse. Lo digo para que no veamos que somos diferentes; no somos diferentes a la hora de defender nuestro fuero y nuestra autonomía. Y si usted encuentra algún camino diferente de los que le he indicado, pues se lo dice también, como digo, al señor Ibarretxe porque va a tener también que defenderse, me imagino que en cooperación, porque tiene gobierno en coalición, con su partido, con Eusko Alkartasuna. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Muchas gracias, señor Presidente. ¿Hay algún grupo que haya solicitado una segunda intervención? Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista, señor Lizarbe, por un tiempo máximo de cinco minutos.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Muchas gracias, señor Presidente, por un tiempo que le agradezco, pero que será reducido a una quinta parte, porque yo creo que es muy tarde, y sinceramente, para mí, prácticamente todo está dicho, excepto que después de las intervenciones del Presidente convendría hacer alguna matización, más allá de que hay mucho iusnaturalista suelto por el mundo, incluido en el Parlamento de Navarra, de lo cual no vamos a hacer ningún problema, porque cada uno es muy libre de ser lo que quiera. Pero yo creo que hay que dejar clara alguna cosa, porque aquí, si vamos a empezar a remontarnos a la historia y decir: bueno, esto sucede ahora, pero antes también sucedía cuando estaban los otros, entonces se va a ver quién dice más, y alguien dice: bueno, y antes de que estuvieran los otros, pues no se pedía permiso en Madrid. Claro, es que no había ni democracia, ni había estado de derecho, ni había nada. Y antes de eso, el Gamazo de turno, en este caso el auténtico, con una simple ley de presupuestos, intentó cargarse todo el sistema fiscal. Si empezamos así, pues probablemente nos despistaremos del asunto.*

Creo que hay que dejar claro que este recurso lo ha puesto quien lo ha puesto, y tiene legítima acción política y jurídica, que es el Gobierno del Partido Popular; lo que sucede es que es una equivocación y hay que criticarlo. Tiene legitimación jurídica y legitimación política, lo que pasa es que está equivocado jurídica y políticamente, y además haciéndolo desprecia la voluntad mayoritaria de los navarros, y si antes lo hizo otro, qué le vamos a hacer, porque si empezamos a hablar del pasado, la acabaremos liando, pues hasta ahora, como nos llevamos bastante bien todos los que estamos aquí a la vista del distendimiento con el que interveni-

mos mientras están interviniendo otros, yo creo que igual es cuestión de no hablar del pasado, sino de hablar del futuro y de ver cómo lo hacemos para que retiren este recurso o para que no triunfe, una de dos.

Y todo ello más allá de quién pueda sacar rentabilidad electoral del tema, porque a mí lo que me interesa, señor Catalán, es que esta ley sea efectiva, porque usted dice que esta ley se parece bien poco a la que llevamos nosotros; es verdad, quedó el título solamente. Siguen diciendo: como se dice vulgarmente, la ley de implantación de la jornada laboral de 35 horas. No, no. Ese trozo del título estaba y sigue estando, “de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas”. Y esto, que es el trozo que había del título inicial, porque luego hay otro, es lo que molesta a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, pongamos por ejemplo. Y es lo que molesta al sector más duro del Partido Popular, pongamos por ejemplo, no al menos duro del Partido Popular, por ejemplo, al que gobierna en la Comunidad de Madrid. Y, claro, hay razones políticas y hay legitimidad política para ir en contra del tema de las 35 horas, a pesar de que en el preámbulo se dejaron algunas cuestiones como las referencias a Italia, a Francia y a otros sitios, donde hay leyes de 35 horas que supusieron un enfrentamiento político, educado, pero sin precedentes.

Por lo tanto, digamos las cosas claras. Lo primero, esto lo recurre el Partido Popular. En segundo lugar, ésta es una ley que parte de la que nosotros llevamos y que es profundamente modificada. Pero, miren ustedes, en el momento en que una ley del Parlamento de Navarra reciba un ataque claro desde una perspectiva jurídica y política, como es ésta, por parte de otras instituciones de ámbito territorial superior, nosotros la vamos a defender y vamos a ayudar a quien la defiende a que la defienda mejor, aunque no sea exactamente la ley que nosotros quisimos, pero es mejor esta ley que nada, porque esta ley es un paso muy importante en pro de la jornada de 35 horas. Nosotros lo habríamos dado mayor, pero el pacto en aquel momento vigente entre UPN y Convergencia de Demócratas de Navarra hizo que lo que podía haber sido una ley que habría saturado el techo competencial de Navarra en materia de 35 horas se quedase a medio camino. Nosotros lo que proponíamos eran otras cosas, por cierto, otras medidas de incentiva - ción a las empresas, porque Navarra, señora Errazti, tiene un techo competencial determinado, y aquí no se puede hacer una ley de 35 horas como en Francia, ni muchísimo menos, lo que hay que hacer es incentivar, y los incentivos que nosotros estábamos proponiendo eran otros y muy distintos a los que finalmente aquí se han hecho, que fueron

producto de un acuerdo entre empresarios y sindicatos. Bueno, pues muy bien. Pero a partir de ahí, reconociendo la parcialidad en la importancia que tiene, pues, evidentemente, no es que estemos rectificando, sino simplemente queremos ser codefensores de una decisión del Parlamento que fue la que en aquel momento se tuvo. Nosotros hubiéramos ido a más, no se ha ido a más, pero evidentemente la vamos a defender, faltaría más.

Por último, de los términos “equivalente” y “no inferior”, pues siempre se vuelve a decir: esto lo hace el Partido Popular pero antes lo hicieron otros. Aquí lo que dice el abogado del Estado es lo que dice, y es que el Convenio del 98 frente al Convenio del 90 introduce el término “equivalente” en lugar del término “no inferior”, y aunque esto es un convenio y, como bien me decían, lo han puesto los dos que han convenido, si el origen estaba por parte de Navarra, bueno, tal vez se hizo para evitar que los centralistas y jacobinos que están en la capital de España hiciesen uso del término “no inferior”, pero lo cierto es que ahora las instrucciones que tiene la abogacía del Estado hacen precisamente del nuevo término su causa para el recurso, diciendo que en esta ocasión tiene todavía más legitimidad y razón que en la anterior. Por lo tanto, aunque fuera con esa finalidad, es evidente que no ha servido para nada, y, evidentemente, la responsabilidad de quien negocia siempre es superior, y esto lo veremos dentro de un tiempo. Espero que no tengamos que utilizar este argumento, pero la responsabilidad siempre será superior a la de quien simplemente respalda la firma del Convenio.

A partir de ahí, señor Presidente, mire, nosotros teníamos un objetivo, y es que se defienda la ley tal y como está, y como el Presidente ha dicho que así se va a hacer, pues muy bien, estaremos tranquilos, pero lógicamente estaremos con el ojo abierto para vigilar y para colaborar en la defensa. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Muchas gracias, señor Lizarbe. Tiene la palabra el Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Simplemente para hacer una matización que supongo que habrá sido un lapsus linguae. Cuando habla del Gobierno del Partido Popular, me imagino que se referirá al Gobierno de España, nada más.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Muchas gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el representante de Euskal Herritarrok, señor Kiroga.*

SR. KIROGA ASTIZ (3): *Eguerdi on. Oso labur esango dut nik ere. Gustatuko litzaidake lau*

zertzelada hemen botatzea. Askotan aipatzen da zein legeri buruz hitz egiten ari garen, eta nik uste dut askotan ahazten dugula benetan zertan den lege hori.

Lege hori iritsi zen Parlamentura, azken finean, zeren hutsune sozial bat izan zelako hor. Momentu horretara arte herri ekimen legegile bakarra izan zen, eta horren helburua zen lan ordutegia murriztea; azken finean, enplegua sortzeko eta aberastasuna banatzeko beste modu batez. Hor planteatzen zen 35 orduko lanaldia eta soldata soziala eta abar.

Eta horrek lortu zuen, gutxienez, 15.000 lagun sinadura. Hori Nafarroan oso garrantzitsua da. Eta eragile sindikal batzuk eta enpresariak eta Nafarroako Gobernuak lortu zuten tapoi antzeko bat jartzea ekimen horri; azken finean, benetan ekiditeko 35 orduko lanaldia aurrera eramatea eta soldata soziala aurrera eramatea. Eta egin zen beste gauza bat: flexibilitate laborala aurrera eramaten saiatzea eta lan baldintzak ere aldatzen. Eta gainera lortu zen, bada, beste mota bateko laguntza fiskala egitea enpresariarentzako. Azken finean, helburua ez zen legea edo lan murrizketa aurrera bultzatzea, ez, beste helburu bat zen: hori ahal bada atzeratzea. Hori da lehengo elementua.

Bigarren elementua izan zitekeen Nafarroak duen ahalmen fiskala; nahi duena edo ez duena. Badaude elementu batzuk nik uste dut Orozen txisteen modukoak. UPNko Gobernuak defenditzea 35 orduko lanaldia, benetan nahiko bitxia da –hori defenditzea Madrilen–; baina oraindik ere farrega rriagoa da Madrilek defenditzea Nafarroako erregimen fiskal hori Europan, erabat aurkakoa delako.

Oso bitxi izan da planteatu denean gamazada. Niri gustatuko litzaidake hor bizi zen egoera eta hor bizi zen planteamendua gaur egun ikustea Nafarroako Gobernuan; eta baita gainontzeko taldeetan ere. Oso pozteko modukoa izango zen. Nik uste dut kasu honetan ez dago inolako zalantzarik, bai Gobernuak eta bai Estatuan garrantzitsuenak diren alderdi politikoek –eta baita Nafarroan ere– zuzen helburu duten honekin. Eta agertzen da gauza bat, eta oso elementu fisikoa da: Nafarroatik Euro para joateko Madrildik ez dela pasatzen. Eta hori askotan ahazten da. Horregatik, momentu honetan, bai hemen, bai Araban, Gipuzkoan eta Bizkaian, non ere aukera eta ahalmen fiskala dagoen, egin behar dena da, gure ustez, gure uste apalean, beste mota bateko defentsa gure subirautzari buruz. Ikusten ari garena da oso subirautza edo oso ahalmen fiskal txikia daukagula beste momentu batzuekin konparatuz. Baina, hala ere, egiten den erabilpena oso okerra da; azken finean, gehien duena defenditzeko eta askoz ere gutxiago aberastasunaren banaketarako.

(3) Traducción en pág. 23.

Benetan, niri gustatuko litzaidake Presidente jauna animatzea, oraingo gamazada honetan benetako buru izateko. Baina ez dut sinisten, zoritxarrez. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Gracias, señor Kiroga. Tiene la palabra el Presidente del Gobierno.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Sere muy breve, señor Presidente, para responder al portavoz de Euskal Herritarrok que parece que se alegraría enormemente si se reviviese el movimiento de la gamazada, y al respecto le voy a decir que me alegraría muchísimo más o si usted compartiese todas las actuaciones que en la gamazada se llevaron a efecto; todas, desde la aceptación de los principios democráticos. Le voy a remitir un documento histórico, que se llama Carta Foral, donde se revive todo el asunto y el movimiento de la gamazada, en el que observará cuál fue el comportamiento, exquisito desde el punto de vista democrático, de todos, absolutamente de todos los partidos políticos que en aquellos momentos estaban en las instituciones de Navarra, y el tratamiento que tenían y la aceptación de todos los principios democráticos en sus numerosas y múltiples visitas que realizaron no solamente a Madrid, sino también a la representación del Gobierno central aquí a la comunidad, a través del gobernador civil, creo que se llamaba entonces. Le remitiré esa Carta Foral.*

A mí también me gustaría que cualquier reivindicación se canalizase por los métodos y los procedimientos por los que se canalizó precisamente el movimiento de la gamazada, que fue una exaltación completamente popular de apoyo a sus representantes políticos, pero, desde luego, de aceptación de las reglas del juego democrático. Y ya sabe usted cuál es la conclusión cuando se hacen las cosas bien: al Ministro Gamazo lo cesaron en su puesto y, al final, aquel artículo de la ley de presupuestos no tuvo ninguna efectividad para Navarra. Además, de lo único que se trataba entonces, al

margen del contenido del Fuero, el huevo estaba en que se pretendía, a través de esa ley de presupuestos, que Navarra aportase más a las cargas generales del Estado, y los navarros apelaron precisamente a las condiciones exigidas en la Ley Paccionada de 1841 y a la pérdida de recursos que supuso lógicamente la integración del Fuero en el interés general de España. Y, al final, yo no sé si fue el Rey Alfonso XIII o fue Sagasta, entonces Presidente del Gobierno, aceptaron las tesis de Navarra –he citado lo de la Ley Paccionada porque es importante conocer que fue un referente en todo el proceso de la gamazada– y entendieron que Navarra no podía ser objeto de ningún ataque a su fuero y aquella norma lo era. Yo tengo serias dudas verdaderamente de que esta norma sea un ataque a nuestra competencia, y, en cualquier caso, si es un conflicto de competencias, que sí entiendo que lo es, los conflictos de competencias se dirimen donde se dirimen.

Ya para terminar le diré que para ir de Navarra a Europa dice usted que no hay que pasar por Madrid. Yo le digo a usted que la verdad es la verdad, la diga Agamenón o su porquero, y, desde luego, hoy la Unión Europea la conforman los estados, y el Gobierno del Estado español está en Madrid, y, por tanto, para ir a la Unión Europea hay que pasar por Madrid, y, desde luego, por donde no hay que pasar es por Vitoria, porque, que yo sepa, Vitoria no es la capital de ningún estado soberano que forme parte de la Unión Europea. Muchas gracias. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sanz Carramiñana): *Muchas gracias, señor Presidente. Antes de levantar la sesión, me gustaría agradecer a los diferentes grupos las aportaciones que han hecho y fundamentalmente el tono empleado en sus intervenciones. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 14 HORAS Y 16 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 8.

SR. BARRENA ARZA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Presidente, señorías. No necesitaré los diez minutos, seré mucho más breve. En nuestra opinión, sobre este tema se ha hablado ya lo suficiente, y, por tanto, no me voy a extender.

(2) Viene de pág. 8.

SR. BARRENA ARZA: Gracias, señor Presidente. Estaba agradeciendo su presencia, señor Sanz; más aún cuando son fiestas de su pueblo. Por tanto, muchas gracias por estar aquí con nosotros.

Estaba diciendo, igualmente, que no me voy a extender y, por consiguiente, no vamos a agotar los diez minutos que nos corresponden. Principalmente, porque, en nuestra humilde opinión, el tema que hoy nos ocupa tiene dos vertientes: por un lado, la soberanía económica y fiscal de Navarra, y, en segundo lugar, las características de la medida que en su momento se tomó, y, por consiguiente, la postura que tiene el Grupo Parlamentario Euskal Herriarrok en torno a ese tema.

En cuanto a lo primero, nuestro grupo quiere dejar claro que el hecho de que el abogado del Estado haya interpuesto recurso contra la ley foral que hoy nos ocupa, pone de nuevo en cuestión la capacidad que Navarra tiene para tomar decisiones propias y ejercitarlas. En primer lugar, queremos subrayar que no estamos de acuerdo con la filosofía de esta ley foral —ya lo manifestamos en su día, y lo trataremos más adelante—; en nuestra humilde opinión, desde el punto de vista de la soberanía que Navarra ha de tener, Madrid no es nadie para poner en duda o anular lo decidido por las instituciones navarras o los navarros. No vamos a aceptar nada parecido. A nuestro grupo le es indiferente el hecho de que el recurso tenga o no tenga un fundamento jurídico. Queremos proclamar en esta Comisión la soberanía política y económica que nuestro territorio ha de tener también en el tema fiscal que nos ocupa.

Además, añadiría que la culpa de esa falta de soberanía no es exclusivamente del Estado. Precisamente el Gobierno de Navarra y el partido de los que usted y los consejeros forman parte representan la garantía del modelo actual de relación que tiene Navarra con el Estado español, y, en opinión de nuestro grupo parlamentario, eso sí que es real-

Al igual que ha hecho el portavoz anterior quisieramos agradecer, señor Presidente, su presencia en esta Comisión; más aún cuando son fiestas de su pueblo. Muchas gracias, una vez más.

Por tanto, en nuestra humilde opinión hoy...

mente grave, porque son ustedes los impulsores y el soporte principal de un marco jurídico político que niega la soberanía política y económica de Navarra. Y en eso consiste, precisamente, su trabajo político. Por tanto, en nuestra opinión, carecen ustedes, totalmente o en cierta medida, de legitimidad para quejarse del recurso planteado por el Estado. Es más, dicho recurso es responsabilidad de ustedes, pues la administración de Madrid y la de Navarra están en las mismas manos, en manos del binomio UPN-PP.

Por tanto, esta comparecencia de usted nos da la oportunidad de solicitarle algo. En tanto en cuanto usted es el Presidente de Navarra, trabaje a favor de nuestra soberanía política; ese trabajo suyo, en el ámbito económico y fiscal, supondría lo siguiente: cambien ustedes el modelo de relación con el Estado; siga usted adelante con la opinión de la mayoría de los navarros, sabiendo lo que dicen desde Madrid, pero sin hacer caso, y eso demandaría, además, otro paso. Por concretar un poco más, la prensa de hoy recoge la cuantificación del cupo: 57.000 millones. O para decirlo de otra manera, y como se refleja más exactamente en la prensa, el Estado devuelve a Navarra 7.000 millones en concepto de otras compensaciones. Por tanto, estamos hablando de la existencia de un déficit para Navarra de 50.000 millones, en ese balance económico entre Navarra y el Estado. 57.000 millones que podrían utilizarse en otras muchas necesidades graves que tiene Navarra; por ejemplo, el salario social, viviendas públicas o grandes inversiones que han de hacerse en muchos ámbitos culturales y económicos.

Un gobierno o un presidente que quiera trabajar desde el punto de vista del autogobierno de Navarra debería cortar de raíz, y esa es la principal crítica que nuestro partido quiere hacerle.

En segundo lugar, desde la otra vertiente del tema, ya mencionada, quisieramos reafirmarnos en la postura que en su día mantuvimos sobre la filo-

sofía de la ley foral que tiene su origen en el acuerdo por el empleo.

En su momento defendimos que se trataba de un acuerdo hecho para la galería, que sí que proponía medidas pero resultaba de escasa efectividad; que uno de sus objetivos era desactivar la huelga, que como ustedes recordarán se convocó a favor de la semana de 35 horas. Para nosotros fue evidente y en este momento lo vemos de la misma manera. Vamos a mencionar, asimismo, que fue un acuerdo en el que participó el Gobierno, y se firmó dejando a un lado al 35 por ciento de la representación sindical.

Y cuando decimos que tenía como objetivo la desactivación de la huelga, queremos indicar también que resulta evidente que tanto la Confederación de Empresarios de Navarra como el Consejero de Presidencia, Función Pública e Interior del Gobierno no tienen ninguna intención de reducir la jornada laboral. Estuvimos la semana pasada hablando con Gurrea sobre este tema, y, en mi opinión, sus intenciones quedaron en entredicho, pues vimos que desde la Función Pública no se ha hecho ninguna cuantificación departamento por departa-

mento, de cara a la oferta pública de empleo que puede derivar de esta ley foral o de la puesta en marcha del acuerdo. En nuestra opinión, se ha de remarcar –como hicimos la semana pasada– que la jornada de 35 horas es una medida para crear empleo, no para que los funcionarios trabajen menos, aunque, seguramente, casi todos se lo merezcan.

Y en lo que respecta a la Confederación de Empresarios de Navarra, quiero decir que mantiene una postura pública contraria a la implementación de la jornada de 35 horas.

Nada más. No quiero terminar sin mencionar un detalle. A la hora de enjuiciar la postura del Gobierno y de la Confederación de Empresarios es muy significativo un argumento utilizado en el recurso del Estado, ya que menciona que los incen- tivos fiscales son muy superiores a los perjuicios que se puedan derivar para los empresarios, y que las subvenciones planteadas son muy superiores a esos perjuicios. Resulta cuando menos curioso para enjuiciar las posturas de unos y de otros. Muchas gracias.

(3) Viene de pág. 20.

SR. KIROGA ASTIZ: Buenos días. Yo también seré breve. Me gustaría apuntar cuatro detalles sobre la cuestión. Se cita muchas veces sobre qué ley estamos tratando, y pienso que a menudo olvidamos en qué consiste esa ley.

Esa ley llegó al Parlamento, en definitiva, porque existía ahí un vacío social. Era la única iniciativa legislativa popular habida hasta el momento, y el objetivo de esa iniciativa fue la reducción de la jornada de trabajo; en definitiva, para crear empleo y repartir la riqueza de otro modo. Ahí se planteaban la jornada de 35 horas, el salario social, etcétera.

Y esa iniciativa consiguió 15.000 firmas al menos; eso en Navarra es muy importante. Y los agentes sociales, los empresarios y el Gobierno de Navarra lograron taponar esa iniciativa, en definitiva, para impedir que se pudieran llevar a efecto la jornada de 35 horas y el salario social. Y se hizo otra cosa: intentar incrementar la flexibilidad laboral y cambiar las condiciones de trabajo. Y, además, se consiguió otro tipo de ayuda fiscal para los empresarios. En definitiva, el objetivo no era promover la ley o la reducción de la jornada labo-

ral, no; el objetivo era otro; ése es el primer elemento.

El segundo elemento sería la autonomía fiscal de Navarra; lo que Navarra quiera o deje de querer. Hay una serie de elementos que recuerdan a los chistes de Oroz. Que el Gobierno de UPN defienda en Madrid la jornada de 35 horas es bastante curioso; pero todavía es más ridículo que Madrid defienda en Europa el régimen fiscal de Navarra pues es totalmente contrario a él.

Es muy curioso que se haya planteado la gama- zada. A mí me gustaría ver que en el Gobierno de Navarra se vive lo que en aquel tiempo se vivía y el planteamiento que había; y también me gustaría verlo en el resto de los partidos. Sería una gran satisfacción. No hay ninguna duda de qué objetivo persiguen con esto tanto el Gobierno como los partidos más importantes en el ámbito estatal y en Navarra. Y hay una cosa clara, un elemento muy físico: que para ir de Navarra a Europa no hay que pasar por Madrid, y eso se olvida muy a menudo. Por eso, en este momento tanto aquí como en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, que tienen también autonomía fiscal, lo que hay que hacer, en nuestra humilde opinión, es defender nuestra soberanía de otra forma.

Lo que estamos viendo es que, en comparación con otros momentos, la soberanía o la autonomía fiscal que tenemos es muy escasa. Y, sin embargo, la utilización que de ella se hace es inadecuada; en definitiva, se utiliza para defender a quien más tiene, y mucho menos para el reparto de la riqueza.

Sinceramente, me gustaría animar al señor Presidente a que encabezara esta actual gamazada, aunque, lamentablemente, no creo que lo haga. Muchas gracias.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 140 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 175 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---